



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No 002 de 2026

OBJETO:

Establecimiento, Aislamiento y Mantenimiento de 275 hectáreas de plantación forestal protectora y Mantenimiento de 510 hectáreas de plantaciones forestales protectoras, en los municipios de Corozal, Buenavista, El Roble, Los Palmitos, Sampués y San Pedro (Subregión Sabanas); Sincelejo y Morroa (Subregión Montes de María); y San Antonio de Palmito (Subregión Golfo del Morrosquillo), articulado con 45 talleres de educación ambiental, en el marco del proyecto: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE COBERTURA VEGETAL EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN JURISDICCIÓN DE CARSUCRE, SUCRE.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE
DEPARTAMENTO DE SUCRE**

SINCELEJO - SUCRE

OCTUBRE 2026

ÍNDICE — LP-002-2026

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. Objeto contractual	4
1.2. Plazo de ejecución	4
1.3. Presupuesto oficial	4
1.4. Soporte técnico	5
1.4.1. Especificaciones técnicas	5
1.4.2. Requerimientos para labores de aislamiento	18
1.4.3. Requerimientos para labores de establecimiento	19
1.4.4. Requerimientos para labores de mantenimiento de aislamiento	19
1.4.5. Requerimientos para labores de mantenimiento (año 2: 212 ha)	19
1.4.6. Requerimientos para labores de mantenimiento (año 3: 298 ha)	19
1.4.7. Requerimientos técnicos adicionales	19
1.4.7.1. Divulgación	19
1.4.7.2. Asistencia técnica	19
1.4.7.3. Monitoreo y seguimiento	20
1.5. Localización	20
1.6. Propuestas alternativas	20
1.7. Propuestas parciales	20
1.8. Adjudicaciones parciales	20
1.9. Condiciones para participar	20
1.10. Consulta del pliego de condiciones	20
1.11. Cronología del proceso	21
1.12. Hora legal del presente proceso	21
1.13. Observaciones y solicitudes de aclaración	21
1.14. Modificaciones al pliego de condiciones	22
1.15. Consulta sobre contenido, alcance de los pliegos de condiciones definitivos y asignación de riesgos ...	23
1.16. Integridad, transparencia y prevención de la corrupción	23
1.17. Régimen jurídico aplicable	24
1.18. Modalidad de selección	24
1.19. Recomendaciones a los participantes	24
1.20. Documentos del proceso	25
1.21. Veedurías ciudadanas	26
1.22. Confidencialidad del proceso	26
1.23. Reglas de subsanabilidad	26
CAPÍTULO II. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	27
2.1. Identificación y entrega de la propuesta	27
2.2. Recibo de propuestas	27
2.3. Costos y preparación de la propuesta	28
2.4. Sujeción de la propuesta a los pliegos de condiciones	28
2.5. Alcance de las propuestas y reglas para su consideración y evaluación ...	28
2.6. Responsabilidad en la preparación de la propuesta	28
2.7. Efectos de la presentación de la propuesta	28
2.8. Requisitos de los proponentes y documentos de la propuesta	29
2.8.1. Documentos de la propuesta	29
2.8.2. Propuesta económica. Formulario A-8	30
2.8.2.1. Aspectos a considerar en el valor total de la propuesta	31
2.8.3. Cronograma de ejecución	31
2.8.4. Retiro de la propuesta	32
CAPÍTULO III. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ...	32
3.1. Requisitos habilitantes (hábil – no hábil)	32
3.1.1. Capacidad jurídica (documentación legal)	34
3.1.2. Experiencia	40

3.1.3. Capacidad financiera	41
3.1.4. Capacidad organizacional	42
3.2. Evaluación de los factores que determinan el ofrecimiento más favorable (ponderación de factores técnicos y económicos) ...	42
3.2.1. Factor de calidad	43
3.2.1.1. Experiencia adicional del proponente	43
3.2.1.2. Producción de plántulas	44
3.2.1.3. Plan de calidad	45
3.2.2. Factor económico	45
3.2.2.1. Evaluación económica de las ofertas	45
3.2.2.2. Ítems representativos	46
3.2.3. Apoyo a la industria nacional	47
3.2.4. Puntaje adicional en favor de empleadores de personas con discapacidad y de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad ...	47
3.2.4.1. Forma de evaluación	47
3.2.5. Emprendimientos y empresas de mujeres	51
3.2.6. Mipyme domiciliada en Colombia	52
3.2.7. Inhabilidad por incumplimiento reiterado	52
3.3. Adjudicación y desempates	53
3.4. Causales de rechazo	54
3.5. De la declaratoria de desierto de la licitación	55
 CAPÍTULO IV. CONDICIONES DEL CONTRATO	 55
4.1. Objeto	55
4.1.1. Registro Único Tributario para el consorcio o unión temporal	55
4.2. Plazo	56
4.3. Plazo para la firma del contrato y para constitución de las garantías ...	56
4.4. Obligaciones del contratista	56
4.5. Condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad ...	57
4.6. Firma y perfeccionamiento del contrato	57
4.7. Garantía única de cumplimiento	58
4.7.1. Riesgos	59
4.8. Publicación del contrato	62
4.9. Acta de iniciación	62
4.10. Dirección de los trabajos y personal del contratista	62
4.11. Interventoría	63
4.12. Forma de pago	63
4.13. Cláusula penal y multas	63

FORMULARIOS y ANEXOS...

CAPITULO I: INFORMACION GENERAL

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE**, mediante la presente Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.1. OBJETO CONTRACTUAL

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para contratar el **"Establecimiento, Aislamiento y Mantenimiento de 275 hectáreas de plantación forestal protectora y Mantenimiento de 510 hectáreas de plantaciones forestales protectoras, en los municipios de Corozal, Buenavista, El Roble, Los Palmitos, Sampués y San Pedro (Subregión Sabanas); Sincelejo y Morroa (Subregión Montes de María); y San Antonio de Palmito (Subregión Golfo del Morrosquillo), articulado con 45 talleres de educación ambiental, en el marco del proyecto: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE COBERTURA VEGETAL EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN JURISDICCIÓN DE CARSUCRE, SUCRE"**.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir del acta de inicio.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor de la necesidad contractual será por la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$7.237.755.524)**, los cuales son financiados con recursos del Fondo de Compensación Ambiental

Este valor tiene sustento en el proyecto de inversión: **RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE COBERTURA VEGETAL EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN JURISDICCIÓN DE CARSUCRE, SUCRE**.

El contrato será financiado con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 504 de fecha 09 de octubre de 2026 (SIIF 2226)**, expedido por la Jefe de Presupuesto de CARSUCRE. El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dichas disponibilidades; pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

1.4. SOPORTE TECNICO

El presente contrato comprende las siguientes especificaciones técnicas las cuales deberán ser cumplidas atendiendo el cronograma de actividades establecidas en el Plan Operativo (POA) del proyecto: **RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE COBERTURA VEGETAL EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN JURISDICCIÓN DE CARSUCRE, SUCRE**, así:

1.4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

PRODUCTO 1: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS

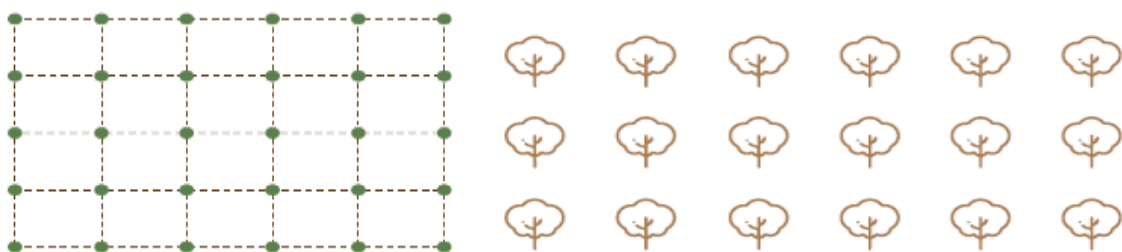
ACTIVIDAD 1.1 REALIZAR ESTABLECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL

Se requiere establecer 275 hectáreas de plantación forestal protectora, siguiendo las siguientes actividades:

EFFECTUAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DEL ÁREA: Consiste en hacer cortes bajos a las malezas no indiscriminado, dejando aquellas especies que puedan ofrecer algunos beneficios económicos, sociales y ambientales, quedando de esta manera los lotes aptos para las demás labores que demande el establecimiento de las plantaciones. Es de anotar que los arboles altos que existan en dichos lotes no se talarán.

TRAZADO: El trazado se deberá realizar de acuerdo al diseño o arreglo, el cual consiste en establecer las plántulas mediante el sistema tradicional, es decir que la plantas serán sembradas en una longitud de 3X3 m, para una densidad de 1.111 plántulas por hectárea. Esta labor deberá ser realizada con cabuya pisada y con corrección de pendiente

Figura. arreglo forestal a establecer.



AHOYADO: Se realizarán hoyos con 30 x 30 x 30 cm. Seguidamente se procederá a extraer la tierra de los primeros 20 cms de profundidad y los 10 restantes se repicarán en el hoyo, con el propósito de mejorar "la cama" donde finalmente se colocará la planta.

APLICACIÓN DE HIDRORETENEDOR: se requiere aplicar hidroretenedor totalmente hidratado a razón de 8gr por plántula, con el fin de garantizar su desarrollo.

FERTILIZACIÓN: Se realizará la aplicación de abono orgánico (compost) a razón de 1000 gramos por planta al momento de la plantación, con el fin de garantizar el crecimiento de las plántulas y 1000gr al cuarto mes posterior al establecimiento de las plántulas

SIEMBRA: La plantación se realizará con árboles forestales de especies nativas, producidos en bolsas tamaño 4" x 6" en buen estado fitosanitario, con superior a 35 centímetros; estas serán establecidas teniendo en cuenta las condiciones edáficas, con la finalidad de garantizar el prendimiento y desarrollo de los árboles

ADQUISICIÓN O PRODUCCION DE PLANTULAS.

Las plántulas requeridas para la ejecución del contrato deben provenir de viveros registrados como productores y/o comercializadores de plantas de especies forestales y frutales ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, cercanos al área de ubicación de los lotes por razones técnicas (maltrato en el acarreo), y por razones de beneficio a los campesinos (obtienen los recursos que arroja la mano de obra en la producción de plántulas).

En la siguiente tabla se muestra el listado de especies susceptibles a establecimiento:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	FAMILIA
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	BIGNONIACEAE
Iguá	<i>Pseudosamanea guachapele</i>	FABACEAE
Cedro	<i>Cedrela montana</i>	MELIACEAE
Ceiba tolúa	<i>Pachira quinata</i>	MALVACEAE
Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	ANACARDIACEAE
Polvillo (Guayacán amarillo)	<i>Tabebuia chrysantha</i>	BIGNONIACEAE
Caoba	<i>Swietenia macrophylla</i>	MELIACEAE
Campano	<i>Pithecolobium saman</i>	FABACEAE
Mango	<i>Mangifera indica</i>	ANARCADIACEAE
Guama	<i>Inga edulis</i>	LEGUMINOSAE
Guayaba	<i>Psidium guajava</i>	MYRTACEAE

Entre otras de comprobada adaptación en la región y las condiciones presentadas en el lote a reforestar, para lo cual se concertará con el visto bueno del supervisor.

TRANSPORTE DE INSUMOS.

Transporte Mayor: Los costos de transporte se encuentran en un porcentaje de 15%, del valor de los costos de los insumos, esto teniendo en cuenta que los establecimientos comerciales con capacidad para suministrar este tipo y cantidad de insumos, se encuentran muy distantes de las áreas a intervenir; agregándole que los costos del transporte deben ser asumidos por el comprador lo que aumenta los costos.

No obstante, debido a que el establecimiento se debe realizar en época de lluvias, lo cual dificulta el acceso a las áreas de intervención, teniendo en cuenta que las vías de las zonas rurales por las que se deben transitar en casi la totalidad corresponde a caminos destapadas, por lo que se deterioran al punto que en algunas ocasiones el material no alcanza a llegar en los vehículos de transporte originales, obligando a utilizar medios de transporte alternativos propios de la región, ya sean motocicletas o semovientes, condiciones que llevan a aumentar el costo del traslado de

los mismos hasta el área antes mencionada. Es por esto que se define dicho porcentaje teniendo en cuenta experiencia anteriores en la implementación de estos proyectos de restauración

Transporte Menor: Consiste en transportar lo descrito en el transporte mayor, dentro de los lotes (carro mulas, hombro, bestias, carretillas).

LABORES DE MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES

Se requieren realizar labores de mantenimiento a las plantaciones establecidas, la primera al mes de establecida la plantación y la segunda en el marco de la entrega del proyecto a la Corporación, las actividades a realizar en el marco de la misma son las siguientes:

LIMPIAS: Las limpias se hará una (1) limpias, la cual consiste en plateo, esta se debe realizar para la entrega del proyecto, con la finalidad de mantener a las plántulas libres de la competencia de otras especies vegetales, así como disminuir o prevenir el ataque de plagas y enfermedades, con lo cual se garantizará su pleno desarrollo.

RESIEMBRA: Esta consiste en reemplazar todas aquellas plantas que no lograron sobrevivir, siendo esta reposición de un 10% de la densidad de siembra del predio establecido, en el marco del primer mantenimiento.

FERTILIZACIÓN: Se utilizará abono orgánico a razón de 1000 gr/ plántula, en el marco del primer mantenimiento para entrega final

CONTROL FITOSANITARIO: Se aplicará Cipermetrina líquida, a razón de 2 litro por hectárea porque ha demostrado su eficacia en el control de los insectos que con frecuencia atacan a las plantaciones forestales, principalmente cuando se presenta escases de lluvias, tales como: hormiga arriera (*Atta laviata*), Insecto palo, gusanos trozadores, barrenadores, grillos, comején, etc.

MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LABORES DE RESTAURACION.

Los jornales deben ser contratados con la comunidad, representada en cada uno de los sectores donde se desarrolla el proyecto.

GEORREFERENCIACIÓN DE ÁREAS FINALES DE RESTAURACIÓN: El proceso de georreferenciación de las áreas finales intervenidas, se hará de la siguiente manera: se realizará la georreferenciación de las áreas finalmente intervenidas, tomando coordenadas perimetrales exactas hasta trazar el polígono del área restaurada, previo al levantamiento de coordenadas es necesario realizar la calibración del instrumento de medida (GPS).

Resultado de la actividad

275 hectáreas establecidas y en proceso de restauración

Siembra de 305.525 árboles nativos, propios del ecosistema de bosque seco tropical

Medio de verificación

Actas de recibo a satisfacción

Shapefile de las áreas restauradas

Informe de supervisión

ACTIVIDAD 1.2: REALIZAR AISLAMIENTO DE CONTROL DE TENSIONANTES

Se requiere aislar en total 46 Km en cercado nuevo correspondiente a las 275 hectáreas a establecer con las siguientes características:

DISEÑO DE AISLAMIENTO:

Tipo de poste	Madera	Alambre de Púas	Metal
Dimensión (Largo m - Diámetro cm)	2,2 x 10	Calibre	16,5
Inmunización	No	Número de hilos	3
Distancia entre postes (m)	3	Distancia entre hilos (cm)	35
Distancia entre pie amigo	30	Rollos de alambre/km aislado	9
Pie amigo	Madera	Dimensión del hoyo (prof x lado) cm	50x20
		Grapas	Metal
		Número por kilo	150
		Kilos por hectárea	1,5

Se realizará limpieza del perímetro del área a restaurar, realizando cortes a nivel del suelo o en su defecto a 10cm de altura; eliminando la maleza en una franja de 1 metro de lado y lado, de tal manera que no existan obstáculos para realizar el trazado, el cual consiste en identificar los puntos donde se establecerán los postes sostén y pie de amigos o postes madrinan a través de una serie de medidas y lineaciones, garantizando la mayor rectitud posible. Una vez identificados los puntos donde se establecerán los postes, se procederá con el ahoyado, el cual consistirá en realizar huecos de 35 cm de profundidad y 20 centímetros de diámetro, los hoyos serán desocupados situando el material extraído a un lado de estos, para posteriormente darle firmeza a los postes a establecer.

Establecimiento de los postes y alambre.

Cuando una plantación se establece en áreas próximas a zonas de ganadería, es necesario cercar la plantación para evitar que los animales causen daños por ramoneo y pisoteo al material vegetal establecido.

El cercado debe construirse con materiales de buena calidad y resistentes. Teniendo en cuenta que el calibre del alambre que se plantea para realizar el aislamiento es de calibre 16,5, se considera que los postes deben establecerse cada 3.0 metros y los postes madrinan se establecerán cada 30 metros, Así mismo estos postes deben ser rectos, sin rajaduras y descortezados, se debe inmunizar la parte inferior del poste con alguna sustancia para tal fin, esto con el fin de extender su durabilidad natural, esta debe hacer hasta una altura de 70 centímetros contados desde su

base, los postes deben contar con las siguientes características: largo de 2.2 mts y diámetro de 10 cm. Ver Tabla aspectos técnicos del aislamiento

Georreferenciación del aislamiento: El proceso de georreferenciación del aislamiento de las áreas finales intervenidas se hará de la siguiente manera: se tomarán coordenadas de inicio y terminación del transepto, con unas coordenadas intermedias cada 25, 50 o 100 metros según sea la longitud del cerramiento, es decir a mayor longitud la distancia de toma de los puntos intermedios será mayor y viceversa

Resultado de la actividad

46 kilómetros de aislamiento de plantaciones forestales realizados

Medio de verificación

Actas de recibo a satisfacción

Shapefile de las áreas aisladas

Informe de supervisión

ACTIVIDAD 1.3. IMPLEMENTAR PLAN DE MANTENIMIENTO DE AISLAMIENTO.

Esta actividad se realizará de acuerdo al plan de mantenimiento de aislamiento definido en la etapa de establecimiento, mediante el cual se intervendrán puntos específicos del cercado de las 510 hectáreas de plantaciones establecidas que presentan deterioro, los cuales ascienden a 3.5 km lineales de cercado, identificados mediante los recorridos previos de monitoreo realizados.

Esta actividad tiene como finalidad evitar que los animales causen daños por ramoneo y pisoteo al material vegetal ya establecido. El cercado debe reconstruirse con materiales de buena calidad y resistentes. Teniendo en cuenta que el calibre del alambre usado en el aislamiento es de calibre 16.5, se considera que los postes a reponer deben establecerse en el mismo hueco.

Así mismo estos postes deben ser rectos, sin rajaduras y descortezados, los postes deben contar con las siguientes características: largo de 2.2 m y diámetro de 10 cm.

El alambre de púas (galvanizado) calibre 16.5, deberá tener el templado adecuado, de tal manera que quede totalmente horizontal. Una vez tensionado el alambre, se deberá realizar su engrape, iniciando con los postes madrinas o pie de amigos, la grapa se deberá clavar en forma diagonal, garantizando que el alambre mantenga su tensión.

Resultado de la actividad

3.5 kilómetros de cercado perimetral mantenido

Medio de verificación

Actas de recibo a satisfacción de materiales e insumos firmados por beneficiarios, supervisor y contratista (formato pdf)

Informes de implementación del plan de mantenimiento del aislamiento

Longitud georeferenciado en formato shapefile

ACTIVIDAD 1.4. IMPLEMENTAR PLAN DE MANTENIMIENTO DE FLORA

Esta actividad se realizará de acuerdo al plan de mantenimiento de flora definido, mediante el cual se mantendrán 510 hectáreas en cobertura vegetal y en proceso de restauración, así:

Limpieza de los lotes: El mantenimiento de los lotes inicia con el plateo de las plantas donde las condiciones lo permitan, en donde se procederá eliminar la maleza a un metro de diámetro desde la base del árbol, estas se harán como mínimo dos veces durante la ejecución del proyecto con la finalidad de mantener a las plántulas libres de la competencia de otras especies vegetales, así como disminuir o prevenir el ataque de plagas y enfermedades, con lo cual se garantizará su desarrollo.

Ahoyado: Cada hoyo debe tener las dimensiones de 30 x 30 x 30 cm. Se solicitará al contratista hacer hoyo repicado en los últimos 10 cms.

Resiembra: Esta actividad debe programarse para la época de lluvias, con la finalidad de favorecer el prendimiento de las plántulas. El proyecto contempla dos resiembras para reponer las plántulas muertas o en mal estado, será soportado con fotografías del área intervenida, al igual que con los informes de interventoría.

Densidad de siembra: La distancia y el método de siembra debe corresponder al utilizado en el proyecto de establecimiento, dicha siembra se realizará en los puntos donde hubo pérdida de plántulas, será soportado con fotografías del área intervenida, al igual que con los informes de interventoría.

La plantación se realizará con árboles forestales de especies nativas, producidos en bolsas tamaño 4"x 6" en buen estado fitosanitario. Las especies seleccionadas deben estar acordes con las condiciones del suelo y su altura varía entre 25 a 50 centímetros conforme a la especie.

La selección de las especies se realizó teniendo en cuenta las familias y especies que conforman estos ecosistemas del área a intervenir, la adaptabilidad de las mismas a las condiciones de suelos y climáticas imperantes en la zona, a la facilidad para conseguir semillas en cantidad y calidad, dentro de estas sobresalen las siguientes especies pioneras por su adaptabilidad, Iguá, polvillo y cañaguate.

Es de anotar que el ecosistema que prevalece en las áreas donde se realizó la intervención y que ahora es susceptible de mantenimiento en las subregiones de Montes de María, Sabanas y Morrosquillo, es el ecosistema de bosque seco tropical, por tal razón se establece una sola tabla de especies vegetales nativas seleccionadas para el proyecto. El listado de las especies escogidas se relaciona en la siguiente tabla.

Tabla. Especies vegetales nativas seleccionadas para el proyecto:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	FAMILIA
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	BIGNONIACEAE
Iguá	<i>Pseudosamanea guachapele</i>	FABACEAE
Cedro	<i>Cedrela montana</i>	MELIACEAE
Ceiba tolúa	<i>Pachira quinata</i>	MALVACEAE
Caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	ANACARDIACEAE

Polvillo (Guayacán amarillo)	<i>Tabebuia chrysantha</i>	BIGNONIACEAE
Caoba	<i>Swietenia macrophylla</i>	MELIACEAE
Campano	<i>Pithecolobium saman</i>	FABACEAE
Mango	<i>Mangifera indica</i>	ANARCADIACEAE
Guama	<i>Inga edulis</i>	LEGUMINOSAE
Guayaba	<i>Psidium guajava</i>	MYRTACEAE

Fertilización: Para garantizar el éxito del replante debe aplicarse abono orgánico durante la resiembra de la plántula y cuatro meses después; para las plantaciones forestales ya establecidas se debe realizar la fertilización una vez terminada la actividad de plateo

Insecticida: Se aplicará Invetrina porque ha demostrado su eficacia en el control de los insectos que con frecuencia se presentan en las plantaciones forestales, tales como: hormiga arriera (*Atta laveigata*), maría palito (*Phasmida*), gusanos trozadores, barrenadores, grillos, comején, etc., que con frecuencia atacan a las plantaciones forestales, principalmente cuando las lluvias son escasas, será soportado con fotografías del área intervenida, al igual que con los informes de interventoría

Resultado de la actividad

Mantenimiento de 510 hectáreas en proceso de restauración

Medio de verificación

Informe del plan de implementación de mantenimiento de flora. Formato pdf y físico.

Actas de recibos a satisfacción firmadas por el beneficiario

Shapefile de las áreas mantenidas

ACTIVIDAD 1.5: REALIZAR VISITAS TÉCNICAS AL PROCESO DE RESTAURACIÓN

Se requieren de la prestación de servicios de dos (2) profesionales de campo, los cuales pueden ser: Ingeniero Forestal y/o, Agrónomo y/o Agrícola y/o agroindustrial o afines al proyecto, que acredite experiencia como mínima de veinticuatro (24) meses en proyectos relacionados con el establecimiento, aislamiento y/o mantenimiento de plantaciones forestales y/o reforestaciones, y/o asistencia técnica agropecuaria.

Para el desarrollo de actividades sociales, se requiere de la prestación de servicios de tres (3) profesionales del área social: Psicólogo o Trabajador Social o comunicador social, con experiencia a partir de la expedición del título de mínimo doce (12) meses.

Se requiere la prestación de servicios de doce (12) técnicos operativos de las áreas en Ingeniería agrícola o forestal o ambiental o agronómica o agroindustrial o Biología o afines. Con experiencia mínima de seis (6) meses en el establecimiento, aislamiento y/o mantenimiento de plantaciones forestales y/o reforestaciones, y/o asistencia técnica agropecuaria y/o producción agrícola y/o proyectos ambientales de restauración.

La presente actividad comprende el acompañamiento técnico, social y operativo permanente a los beneficiarios y a las áreas objeto de intervención durante todas las fases del proceso de restauración ecológica, incluyendo la planificación predial, el aislamiento, el establecimiento del

material vegetal, las labores de mantenimiento y la apropiación comunitaria de las acciones implementadas.

Las asistencias técnicas permitirán orientar a los beneficiarios en la correcta ejecución de las actividades contempladas en el proyecto, garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos definidos para la restauración ecológica y fortaleciendo las capacidades locales para la conservación y manejo sostenible de los ecosistemas intervenidos.

Como parte de la asistencia técnica, se realizarán visitas periódicas a los predios beneficiarios, durante las cuales se verificará el cumplimiento de las actividades programadas, se brindarán recomendaciones técnicas y se levantarán las respectivas actas de asistencia y seguimiento.

Las acciones de acompañamiento incluirán, entre otras:

- Verificación de las áreas priorizadas para restauración.
- Acompañamiento técnico en las actividades de aislamiento y establecimiento del material vegetal.
- Seguimiento al estado fitosanitario de las especies establecidas.
- Evaluación de supervivencia y crecimiento de las plántulas.
- Recomendaciones para la fertilización de las especies vegetales.
- Acompañamiento en la ejecución de labores de mantenimiento, incluyendo plateo, control de arvenses, reposición de individuos muertos y control fitosanitario.
- Verificación del estado de los aislamientos y medidas de protección.
- Georreferenciación y levantamiento de información de las áreas intervenidas.
- Transferencia de conocimientos sobre restauración ecológica y conservación de ecosistemas.
- Fortalecimiento de la participación comunitaria y apropiación social de las acciones implementadas.

Resultado de la actividad

273 asistencias técnicas realizadas, correspondiente al acompañamiento a la totalidad de los beneficiarios del presente proyecto.

Medio de verificación

Actas de asistencias técnicas realizadas

Contratos de mano de obra calificada

ACTIVIDAD 1.6: REALIZAR MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE RESTAURACION.

La restauración es un proceso complejo, integral y cuyos objetivos se logran a mediano y largo plazo y su propósito va más allá de la simple revegetación o reforestación de áreas mediante plantaciones de especies arbóreas. Los tiempos de la restauración, están en función de la severidad de los disturbios y de la capacidad de las especies seleccionadas para lograr su desarrollo.

El programa de monitoreo, en el marco de la Estrategia Nacional de Monitoreo a la Restauración Ecológica, se programó para ser llevado a cabo desde el inicio en donde se realizará la primera

toma de datos, para establecer la línea base, el segundo se realizará a los 6 meses, al finalizar el proceso de ejecución.

El principal objetivo de este seguimiento de las áreas en proceso de restauración es documentar los cambios en la estructura y composición de la vegetación con el fin de decidir cuáles de las estrategias complementarias se deben poner en marcha en el segundo año, para el éxito del proceso de restauración.

Para poder tener un proceso de restauración exitoso, el proceso de monitoreo es fundamental y el establecimiento de una metodología aún más rigurosa, ya que esta es la que nos permitirá realizar las comparaciones y garantiza que la unidad de análisis de la estrategia sea la misma o este estandarizada, con la cual se puede tener datos más exactos de la evolución del proceso de restauración, por este motivo el modelo seleccionado para el monitoreo es el método sistemático. Para llevar a cabo el muestreo se presentan las siguientes actividades:

Selección de las áreas de muestreo: el muestreo debe incluir tanto zonas de disturbio o restauración como zonas de referencia donde este el ecosistema original en el mejor estado posible de conservación.

Selección de método de muestreo: existen diferentes métodos de muestreo que pueden facilitarnos el seguimiento del proceso de restauración, para este caso hemos seleccionado el método sistemático, el cual corresponde a diseños con patrones regulares que minimizan costos y optimizan tiempo de establecimiento de una plataforma de monitoreo.

Reconocimiento del área y procesos de restauración: se determina a partir de las visitas iniciales al área de trabajo, mediante reconocimiento de cada proceso de restauración, en la cual se debe tener en cuenta que se deben instalar vértices o puntos centrales, dependiendo de la forma y tamaño de las plataformas, lo que permitirá la fácil localización e identificación de cada ensayo en futuras mediciones.

Marcación de individuos vegetales: se deben identificar todos los individuos vegetales de cada parcela de monitoreo permanente, tanto plantados como asociados, cada individuo debe ser marcado con un único identificador.

Toma de datos: este debe realizarse con el mayor rendimiento en tiempo y costo, pero de igual manera consignando la mejor información posible para el análisis de los indicadores y criterios de estudio.

Selección de indicadores: los indicadores serán seleccionados teniendo en cuenta el objetivo de la restauración, de la zona de interés, del estado del área a restaurar y de los insumos disponibles.

Parcelas de monitoreo permanentes: los cuadrantes de monitoreo tendrán una dimensión de 20x50 m, seguido de este se hará otro cuadrante dentro del área del primero con una longitud de 5x5 y en otro cuadrante cuyas medidas son de 2x2 mts.

Establecer parcelas permanentes de monitoreo georreferenciadas.

Implementar la estrategia de monitoreo y seguimiento

El seguimiento y monitoreo se llevará a cabo utilizando el método de muestreo sistemático, en las cuales se establecerán 25 parcelas permanentes discriminadas de la siguiente manera: 4 parcelas de monitoreo y 1 de testigo por municipio objeto de establecimiento, con un área de 20x50 metros cuadrados, y que en su interior tendrá parcelas más pequeñas una de 5X5 y otra de 2X2 para

mejorar la recolección de datos, el monitoreo se realizará al inicio y final del proyecto, realizando las siguientes actividades que permiten evaluar los objetivos del proyecto:

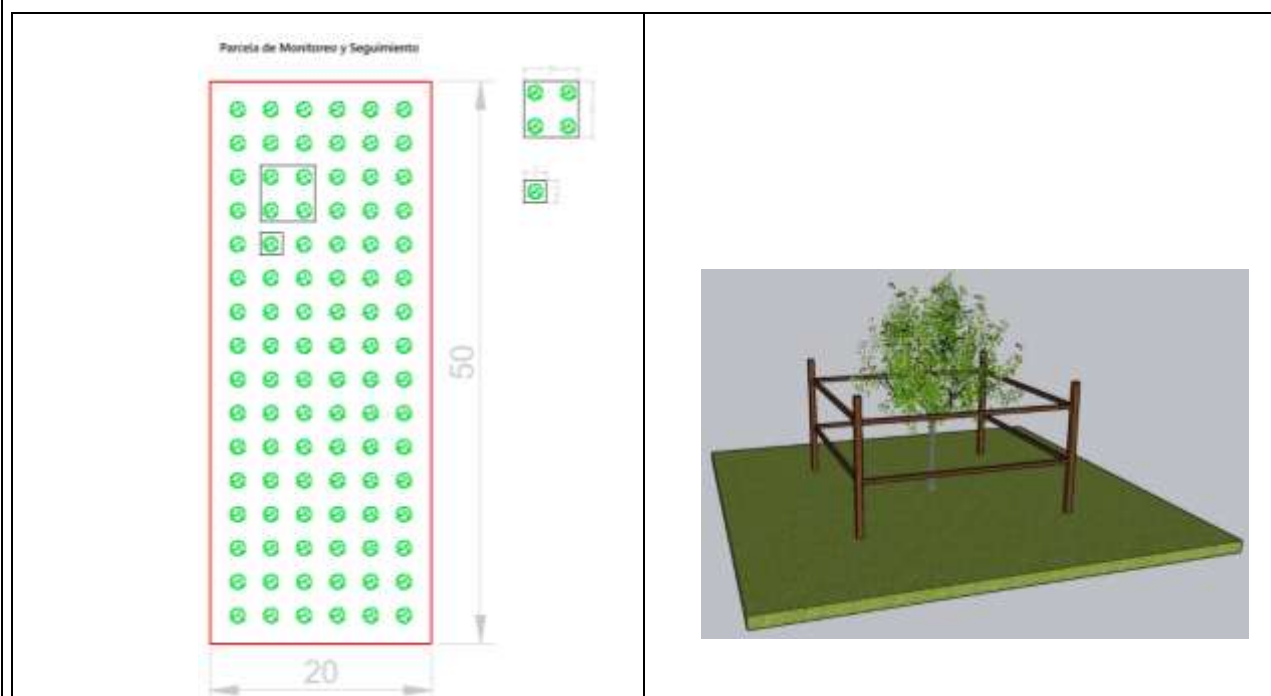
- Inventario de los individuos vegetales, marcarlos y medirlos.
- Registrar su localización en un plano, georreferenciar en coordenadas planas (x, y), mediante polígonos.
- Realizar censos posteriores al establecimiento, para determinar el número de individuos, identificar los muertos, los sobrevivientes y los nuevos individuos que por su crecimiento durante el lapso de tiempo entre censos han alcanzado el tamaño mínimo de medición.
- Medir el crecimiento de las plantas en cuanto a diámetro, altura, volumen o biomasa.
- Porcentaje de cobertura regenerada en el terreno.
- Llevar un registro fotográfico.

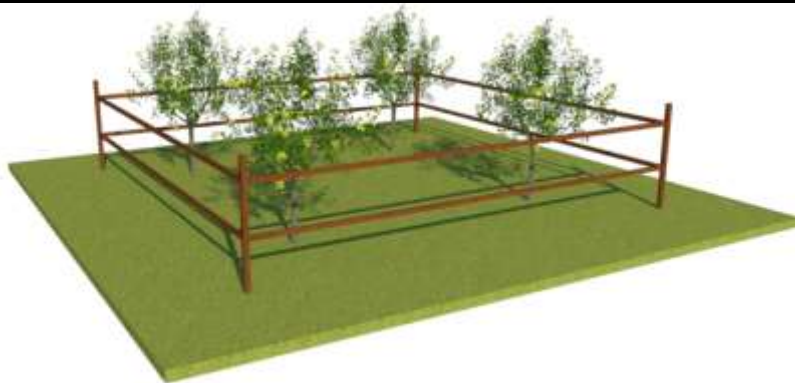
Solamente mediante el monitoreo se podrá determinar si se han cumplido o se están cumpliendo las metas, o si es necesario tomar acciones o ajustar los métodos de manejo del sistema para aumentar las probabilidades de éxito en la restauración.

Para el diseño del plan de monitoreo se contará con la información de la caracterización diagnóstica del estado inicial del ecosistema. Con base en esto, para el proceso de seguimiento y evaluación se definirán los indicadores físicos, químicos y biológicos, que se medirán en concordancia con los objetivos y metas de la restauración ecológica. La verificación de las metas se realizará a corto, mediano y largo plazo. Se diseñarán los instrumentos para el registro y análisis de la información recolectada en terreno; para la medición de los indicadores, se instalarán puntos de monitoreo permanente distribuidos en de forma representativa en el área de muestreo.

En la presente actividad, la comunidad jugará un papel muy importante, dado que estas apoyaran y lideraran el desarrollo de la fase del proyecto.

Figura. Diseño de parcelas de monitoreo y seguimiento.





REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN CAMPO

Se realizará el levantamiento de información de las variables morfométricas de las especies forestales ya establecidas, objetos de establecimiento y mantenimiento del presente proyecto, para ello se evaluarán un total de 80 parcelas permanentes de monitoreo y seguimiento; de estas, 55 parcelas fueron establecidas previamente en proyectos de restauración ecológica ejecutados, las cuales se describen en la tabla 3, y serán incorporadas en el presente proceso de monitoreo para evaluar la evolución y sostenibilidad de las acciones implementadas. Las 25 parcelas restantes serán establecidas en las nuevas áreas a establecer con el presente proyecto, con el fin de garantizar una adecuada representatividad de las áreas intervenidas.

Las 80 parcelas permanentes fueron distribuidas estratégicamente en función de la heterogeneidad ambiental, tipos de cobertura, estado sucesional y localización geográfica de las áreas intervenidas. Esta red de monitoreo permite obtener información representativa del comportamiento de los procesos de restauración ecológica en los diferentes ecosistemas objeto de intervención, optimizando los recursos disponibles y garantizando la comparabilidad temporal de los indicadores evaluados.

La recolección de datos se llevará a cabo en el marco del proyecto, siguiendo el plan de monitoreo y seguimiento definido; en donde, se realizarán las siguientes acciones técnicas:

- Inventario de los individuos vegetales, marcarlos y medirlos.
- Registrar su localización en un plano, georreferenciar en coordenadas planas (x, y), mediante polígonos.
- Realizar censos para determinar el número de individuos, identificar los muertos, los sobrevivientes y los nuevos individuos que por su crecimiento han alcanzado el tamaño mínimo de medición.
- Realizar la medición de las siguientes variables morfométricas: altura, diámetro basal, volumen o biomasa.
- Porcentaje de cobertura regenerada en el terreno.
- Registrar avistamiento de fauna.
- Llevar un registro fotográfico.

El seguimiento y monitoreo de la cobertura vegetal será llevado a cabo por 1 profesional del área agrícola y 2 técnicos operativos, los cuales serán los encargados de la recolección de la información en campo, para ello deberán generar 80 formatos de captura de información de variables

morfométricas, 80 formatos para el levantamiento de censos para determinar índice de mortalidad y otros factores, estos serán impresos por levantamiento de información, en el marco del proyecto se realizarán 3 levantamientos.

Posterior al levantamiento de información, se hace necesario realizar las siguientes acciones:

- Transcripción de la información recolectada en campo.
- Organización de la información.
- Generar planos georreferenciados (formato pdf y shapefile) por parcela evaluada
- Análisis de cada indicador o variable registrada.
- Realizar gráficos o cuadros comparativos que permitan relacionar la información recolectada por municipio.

Generar tres informes de seguimiento y monitoreo (medio físico y pdf), los cuales serán entregados a la Subdirección de gestión ambiental de la Corporación.

En medio de las visitas de seguimiento realizadas por la Corporación, se ha evidenciado que en muchos predios en donde se realizó el establecimiento de las parcelas permanentes, estas ya no se encuentran, por lo que se dificulta la identificación de las especies monitoreadas. Teniendo en cuenta, que la medición y registro de las variables deben realizarse en las mismas especies vegetales, seleccionadas en la fase de establecimiento, las cuales fueron georreferenciadas inicialmente, se hace necesario el uso del equipo de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para su identificación y georreferenciación. Además, cada especie monitoreada, debe ser marcada con una etiqueta de información.

Una vez finalizado el proyecto, la Corporación seguirá el proceso de seguimiento y monitoreo con los profesionales y técnicos adscritos al área de flora, los cuales realizarán estas visitas por lo menos dos veces al año.

Resultado de la actividad

25 parcelas permanentes establecidas

80 parcelas permanentes con información levantada

Medio de verificación

3 informes de monitoreo y seguimiento generados

Shapefile de las parcelas de monitoreo y seguimiento

Formatos de captura de información en campo

Informe de supervisión

La presente actividad se soportará mediante la presentación de tres (3) informes generados de seguimiento y monitoreo al proceso de restauración.

PRODUCTO 2: SERVICIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

ACTIVIDAD 2.1: REALIZAR TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

En el marco de la presente actividad se realizarán 45 talleres de educación ambiental en los 9 municipios objeto de intervención del proyecto; es decir, la meta corresponde a la realización de 5 talleres por municipio, los cuales se desarrollarán en los centros poblados de corregimientos y comunidades rurales localizadas en el área de influencia de las acciones de restauración ecológica contará con la participación de mínimo 15 personas, para un total de 675 personas capacitadas durante los 3 primeros meses de ejecución del proyecto.

En el desarrollo de los talleres se implementarán técnicas y dinámicas grupales, en las que los asistentes a través de los recursos disponibles (papelería y demás) establezcan conceptos y criterios enfocadas a las temáticas, con la finalidad de contribuir al trabajo en equipo; en donde, los participantes construyan conocimiento en base a la experiencia.

Cada uno de los 45 talleres abordará las siguientes temáticas:

Tema	Duración	Descripción
Importancia de la restauración ecológica para la conservación de los recursos naturales	2	En esta temática se socializarán conceptos relacionados con la importancia de los ecosistemas estratégicos, la conservación del recurso hídrico, la protección y recuperación del suelo, la conectividad ecológica y la conservación de la biodiversidad asociada al bosque seco tropical.
Beneficios ambientales, sociales y económicos de las acciones de restauración	2	Se expondrán los principales beneficios generados por los procesos de restauración ecológica, incluyendo la recuperación de servicios ecosistémicos, la regulación hídrica, la protección del suelo, el incremento de la biodiversidad, la mitigación de los efectos del cambio climático y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la gestión ambiental
Aspectos básicos para la sostenibilidad de las acciones de restauración implementadas	2	Se brindarán orientaciones sobre las acciones necesarias para garantizar la permanencia y sostenibilidad de las áreas restauradas, incluyendo la protección del material vegetal establecido, prevención de incendios forestales, control del ingreso de semovientes, manejo adecuado de residuos, seguimiento comunitario y corresponsabilidad ambiental

Resultado de la actividad

45 eventos de sensibilización realizadas

675 personas capacitadas

Medio de verificación

Listados de asistencias de sensibilización realizadas

Informes de supervisión

informes de metodología utilizadas en las labores de sensibilización.

ACTIVIDAD 2.2: REALIZAR DIVULGACIÓN DEL PROYECTO

Se realizará el diseño y divulgación de 1000 folletos plegables, los cuales tendrán el siguiente contenido: información general del proyecto, nombre del proyecto, objetivos, duración, valor del proyecto, actividades a desarrollar y nombre de la entidad ejecutora. Esta actividad estará a cargo del personal del área social y técnicos contratados, estos al momento de realizar las diferentes visitas de reconocimiento y en territorio se difundirán con la finalidad de mantener informada a las personas beneficiarias y actores de las comunidades sobre las acciones asociadas que se desarrollen en el marco del proyecto.

El plegable deberá contar con las siguientes especificaciones:

Papel propalcote de 150 gramos, tamaño de hoja carta (21,59 cm x 27,94 cm) en policromía

Resultado de la actividad

1000 plegables generados y difundidos

Medio de verificación

Informes de supervisión

Plegable generado

PRESENTACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN: El contratista deberá presentar al interventor designado por la corporación, dos (2) informe de avance y un (1) informe final que recoja las actividades desarrolladas y los resultados del proyecto.

1.4.2. REQUERIMIENTOS PARA LABORES DE AISLAMIENTO		
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Alambre puas	Rollos	411
Postes	Postes	15.217
Pie Amigo	Pie Amigo	1.522
Grapa	Kg	411
Mano de obra no calificada (M.O)	Jornales	1.552
Herramientas	%M.O	2
Transporte de insumos	%insumos	15
1.4.3. REQUERIMIENTOS PARA LABORES DE ESTABLECIMIENTO		
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Plántulas + 10% repos	Plántulas	336.111
Fertilizante	Kg	611.111
Hidroretenedor	Kg	2.444
Insecticida	Lt	550
Mano de obra no calificada (M.O)	Jornales	18.017
Herramientas	% M.O	2
Transporte de insumos	% Insumos	15
1.4.4. REQUERIMIENTOS PARA LABORES DE MANTENIMIENTO DE AISLAMIENTO		
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Alambre puas	Rollos	32
Postes	Postes	1.167
Pie Amigo	Pie Amigo	117

Grapa	Kg	32
Mano de obra no calificada (M.O)	Jornales	95
Herramientas	%M.O	2
Transporte de insumos	%insumos	15
1.4.5. REQUERIMIENTOS PARA LABORES MANTENIMIENTO (AÑO 2: 212 HA)		
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Plántulas de reposición	Plántulas	23.556
Fertilizante	Kg	188.444
Insecticida	Lt	424
Mano de obra no calificada (M.O)	Jornales	3.911
Herramientas	% M.O	2
Transporte de insumos	% Insumos	15
1.4.6 REQUERIMIENTOS PARA LABORES MANTENIMIENTO (AÑO 3: 298 HA)		
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Fertilizante	Kg	165.534
Insecticida	Lt	298
Mano de obra no calificada (M.O)	Jornales	5.348
Herramientas	% M.O	2
Transporte de insumos	% Insumos	15
1.4.7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES		
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.4.7.1. DIVULGACIÓN		
Talleres	Taller	45
Divulgación	Folletos	1000
1.4.7.2. ASISTENCIA TÉCNICA		
		%
Profesional de campo	2	100%
Profesional área social	3	100%
Técnicos operativos	12	100%
1.4.7.3. MONITOREO Y SEGUIMIENTO		
Implementación de estrategia de monitoreo, seguimiento y evaluación al proceso de restauración	Parcelas	80

1.5. LOCALIZACIÓN.

El proyecto se ejecutará en los Municipios de Corozal, Buenavista, El Roble, Los Palmitos, Sampués y San Pedro (Subregión Sabanas); Sincelejo y Morroa (Subregión Montes de María); y San Antonio de Palmito (Subregión Golfo del Morrosquillo).

Las reuniones técnicas se llevarán a cabo en el Municipio de Sincelejo lugar del domicilio de CARSUCRE.

1.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

No se aceptan propuestas alternativas

1.7. PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptan propuestas parciales.

1.8. ADJUDICACIONES PARCIALES:

No se realizarán adjudicaciones parciales.

1.9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales, Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

1.10. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

En el Portal Único de Contratación en el SECOP II (www.contratos.gov.co) se publicará el proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones definitivo, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas, el acto que dispone la apertura del proceso y todos los demás documentos y actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección, las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la Licitación y sus respuestas, las adendas, los informes de evaluación de las propuestas, las citaciones para las audiencias y los demás documentos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la plataforma SECOP II. Las solicitudes de CARSUCRE a los proponentes para que aclaren o subsanen sus propuestas, serán realizadas por la corporación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) - Portal Único de la Contratación

1.11. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Ver en la plataforma SECOP II.

1.12. HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) - Portal Único de la Contratación.

1.13. OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACION.

Los oferentes interesados en realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública o solicitaran aclaración acerca de su significado o interpretación, las puede dar a conocer a CARSUCRE por el siguiente medio: Comunicación escrita remitida por vía electrónica al enlace "Mensajes u observaciones" de la plataforma transaccional SECOP II, NO se aceptaran documentos enviados al correo electrónico o medio físico a la entidad contratante, serán tenidas en cuenta únicamente aquellas observaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Contener la identificación del proceso de Selección al que se refieren.
- Datos del remitente que incluye nombre, dirección física, correo electrónico y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados en la comunicación.

Las observaciones enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Entidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) - Portal Único de la Contratación.

No serán admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante cualquier pronunciamiento verbal.

Las observaciones que no lleguen dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y a través de los medios señalados en este numeral, la Entidad no estará obligada a responder, ni a tenerlas en cuenta.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en éste acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el Oferente respecto a los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la Entidad no asume responsabilidad alguna sobre ellas.

Si no se presentan observaciones y sugerencias, se entenderá que los Pliegos de Condiciones Definitivos, se encuentran satisfactorios y que no existen dudas sobre el mismo. Por lo siguiente no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de estos.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@carsucre.gov.co.

1.14. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, CARSUCRE hará las modificaciones que considere necesarias a los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, también podrá expedir adendas para

modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La adenda se debe publicar en días hábiles, conforme al horario del Secop, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Las adendas formarán parte integral del presente pliego de condiciones, serán suscritas por el ordenador del gasto y serán publicados en el Portal Único de Contratación para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de ofertas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente, si antes del cierre del proceso el interesado no recibe respuesta de CARSUCRE ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores u omisiones.

1.15. CONSULTA SOBRE CONTENIDO, ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con la fecha, hora establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones, CARSUCRE celebrará una audiencia pública para aclarar y dar alcance a los pliegos de condiciones y asignación de riesgos, para el efecto cada uno de los interesados deberá atender el siguiente procedimiento:

- 1- Los interesados deberán presentarse en la fecha, lugar e indicada en el cronograma del proceso, y hacer entrega de los formatos diseñados por la entidad convocante para consignar allí por escrito las inquietudes, observaciones y sugerencias a las que haya lugar.
- 2- Una vez efectuado el registro correspondiente se dará apertura a la audiencia y, se aclara que ello no significa preferencia o trato diferente, es un mecanismo para mantener el orden de la audiencia.

El interesado que intervenga deberá dar lectura a las observaciones consignadas en el formulario, y teniendo en cuenta la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, CARSUCRE se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia, en forma oral, o de hacerlo posteriormente por escrito o suspender la Audiencia para su continuación en fecha ulterior.

- 3- Cuando se hayan agotado y absuelto todas y cada una de las inquietudes se dará por terminada y cerrada la audiencia y se levantará la correspondiente acta el cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En todo caso, si CARSUCRE lo estima conveniente, como resultado de lo discutido en dicha audiencia, podrá hacer las modificaciones al pliego que considere pertinentes, siempre y cuando se otorgue dentro del plazo establecido para realizar las adendas en el cronograma y trámite del proceso.

1.16. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

CARSUCRE adelantará el presente proceso con observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, moralidad, buena fe y selección objetiva, así como de las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026.

El proponente deberá presentar con su oferta el **Formulario A-5 – Compromiso de Integridad y Anticorrupción**, mediante el cual asumirá obligaciones de prevención del soborno, fraude, colusión, lavado de activos, financiación del terrorismo, conflictos de interés y demás conductas contrarias a la integridad.

Estos compromisos deberán mantenerse durante la presentación y evaluación de la oferta, la adjudicación, la celebración, ejecución, liquidación y cierre del contrato.

El compromiso deberá guardar concordancia con el Programa de Transparencia y Ética Pública —PTEP— de CARSUCRE, su Código de Integridad y las políticas institucionales de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, antisoborno y antifraude que resulten aplicables y hayan sido comunicadas o incorporadas al proceso.

Las situaciones que puedan constituir actos de corrupción, fraude o irregularidades podrán ser informadas mediante el formulario PQRSD y los demás canales institucionales vigentes publicados en la página web de CARSUCRE, sin perjuicio de acudir directamente ante las autoridades competentes.

La presentación de una denuncia, alerta o coincidencia en una lista internacional no producirá automáticamente la exclusión del proponente. CARSUCRE realizará la verificación de identidad, alcance jurídico y aplicabilidad correspondiente, respetando el debido proceso, el derecho de contradicción y las normas sobre protección de datos personales.

1.17. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se regirán por la Constitución Política de Colombia; las Leyes 80 de 1993, 99 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y 2195 de 2022; los Decretos 1082 de 2015, 1076 de 2015, 0287 de 2026 y 0997 de 2026; y las demás normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen, sustituyan o resulten aplicables.

1.18. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será una LICITACION PUBLICA, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

1.19. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a.** Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para contratar, a fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el proponente deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta.
- b.** Examinar rigurosamente el contenido del presente Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).
- c.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.
- d.** Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
- e.** Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones.
- f.** Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del Pliego de Condiciones en sus etapas (Proyecto de Pliego y Pliego definitivo), y consultar a la entidad las dudas, ambigüedades o discrepancias en su momento dado, de lo contrario CARSUCRE se reserva el derecho de la interpretación de los mismos al momento de realizar la evaluación, sin lugar a que los proponentes puedan darle una interpretación propia y subjetiva.
- g.** Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.
- h.** Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido del presente Pliego de Condiciones y de sus adendas en caso tal que sean expedidas por CARSUCRE.
- i.** Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona natural o como persona jurídica, consorcio o unión temporal. Un proponente que presente o participe con más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, será descalificado.

1.20. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Hacen parte del presente proceso los documentos que se relacionan a continuación:

1. Los estudios previos
2. El aviso de convocatoria
2. Certificado de disponibilidad presupuestal
3. El proyecto de pliego de condiciones.
4. La resolución de apertura del proceso de licitación pública.
5. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
6. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
7. El acta de cierre de las propuestas.
8. Los informes de evaluación de las propuestas.
9. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso.
10. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y por las demás normas civiles y comerciales pertinentes y concordantes.

1.21. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

1.22. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta después de la evaluación de las ofertas, es decir, luego del traslado del informe de evaluación de las mismas. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

1.23. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por CARSUCRE en condiciones de igualdad para todos los proponentes y deberán ser entregados por estos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda al presente proceso de selección, de

conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que, vencido el término de traslado del informe de evaluación, no haya atendido el requerimiento efectuado por la entidad para subsanarla.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

CAPITULO II: PREPARACION DE LA PROPUESTA

2.1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

CARSUCRE, evaluará el cumplimiento de los requisitos aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del proceso de selección con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y se asignará puntos a las propuestas admisibles siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en el presente documento.

2.2. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en el numeral 1.11. Cronología del proceso, la cual debe realizarse única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, portal único de contratación. No se recibirán propuestas por correo o

por medios electrónicos. No se recibirán propuestas en horas y fechas diferentes a la especificada para su entrega.

El plazo para la presentación de propuesta podrá ser ampliado por un término no superior al inicialmente señalado, cuando CARSUCRE lo estime conveniente, de oficio o a solicitud de un número plural de oferentes, los cuales y para garantizar la imparcialidad y transparencia deberán retirar los pliegos de condiciones hasta la fecha señalada en el cronograma.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

2.3. COSTOS Y PREPARACION DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, CARSUCRE en ningún caso será responsable de los mismos, por lo tanto, no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por este concepto.

2.4. SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignent, las cuales harán parte integral del mismo.

2.5. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS PARA SU CONSIDERACIÓN Y EVALUACION

Las propuestas deberán sujetarse a los pliegos de condiciones y a los anexos que hagan parte integral del mismo en la parte fija. En la parte variable, los aspectos propuestos por el interesado serán de obligatorio cumplimiento en el evento que resulte adjudicatario y posterior celebración del contrato, durante la ejecución del contrato no podrán cambiarse ninguno de los aspectos allí contenidos y en caso de ser necesaria alguna modificación, esta se realizará de común acuerdo entre la Corporación y el contratista, y obedecerá estrictamente al dinamismo que requiera la prestación del servicio de acuerdo a la caracterización de cada actividad.

2.6. RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, CARSUCRE no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

2.7. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Al presentar propuesta el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los pliegos de condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea admisible o elegible.

Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE acepta que:

- a) Tuvo acceso a las condiciones, anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los pliegos de condiciones, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)
- b) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y exigencias que obran en los presentes pliegos de condiciones, y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
- c) Los pliegos de condiciones están completos, son compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- d) De resultar Adjudicatario, se obliga a suscribir el Contrato, dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones; y que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del Contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

La circunstancia de que el PROPONENTE que resulte Adjudicatario o con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del proceso de selección, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre del proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, el PROPONENTE no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

2.8. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II., se procederá a realizar la revisión de la capacidad jurídica,

capacidad financiera, experiencia y organización como verificación de cumplimiento de requisitos HABILITANTES, más no de otorgamiento de puntaje.

La propuesta económica y factores técnicos, serán evaluados mediante ponderación precisa y detallada con el fin de determinar, la favorabilidad de las propuestas. Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, serán ajustados máximo con dos cifras decimales.

2.8.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

1. Carta de presentación de la propuesta. Formulario A-1.
2. Carta de Información de consorcios Formulario A-2 y uniones temporales Formulario A-3.
3. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales. Formulario A-4.
4. PACTO DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Formulario A-5.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal.
6. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP
7. Cedula de Ciudadanía.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales.
10. Certificado de Antecedentes Judiciales.
11. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medias Correctivas RNMC de la policía nacional.
12. Registro único tributario - RUT.
13. Hojas de vida.
14. Garantía de Seriedad de la Oferta.
15. Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.
16. Experiencia. Formulario A-6.
17. Certificaciones y/o contratos y/o actas y/o certificaciones de cumplimiento de contratos que acrediten la experiencia específica declarada del proponente.
18. Apoyo a la industria – formulario A7
19. Certificación de inhabilidad por incumplimiento reiterado

2.8.2. PROPUESTA ECONÓMICA. Formulario A-8.

El proponente deberá diligenciar el formulario A-8 y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de actividades en el total y sus unidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem o actividad, se considerará como no ofrecido el ítem o la actividad, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El oferente deberá presentar su oferta a precios unitarios fijos, de conformidad con las condiciones estipuladas en el capítulo de condiciones técnicas de la misma.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará

por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario CARSUCRE efectuará dicho ajuste.

El precio ofertado deberá cubrir todos los costos directos e indirectos generados para cumplir con el objeto de la contratación que se adelante.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial; pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

(En caso de no presentar el formulario A-8, no será tomada en cuenta la propuesta para la evaluación económica).

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el Formulario, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio(s) ofertado(s), no estará(n) sujeto(s) a ajuste alguno, razón por la cual, el PROPONENTE deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

2.8.2.1. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

El valor de la propuesta deberá cubrir integralmente los costos derivados de la ejecución del contrato; por ser relevantes, a continuación, se relacionarán algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el costo de la oferta:

1. Impuestos, tasas y contribuciones.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a CARSUCRE.

2. Garantías y seguros.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

2.8.3. CRONOGRAMA DE EJECUCION

Los Formatos del Plan Operativo (POA) anexos al proyecto: **RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE COBERTURA VEGETAL EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN JURISDICCIÓN DE CARSUCRE, SUCRE, SUCRE**, el cual tiene como objeto: Establecimiento, Aislamiento y Mantenimiento de 275 hectáreas de plantación forestal protectora y Mantenimiento de 510 hectáreas de plantaciones forestales protectoras, en los municipios de Corozal, Buenavista, El Roble, Los Palmitos, Sampués y San Pedro (Subregión Sabanas); Sincelejo y Morroa (Subregión Montes de María); y San Antonio de Palmito (Subregión Golfo del Morrosquillo), articulado con 45 talleres de educación ambiental, contiene entre otros aspectos, el cronograma de actividades, por lo tanto son un referente a tener en cuenta para dar cumplimiento al objeto contractual.

2.8.4. RETIRO DE LA PROPUESTA

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

CAPITULO III: EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las propuestas recibidas, se realizará en dos etapas, a saber: Una primera etapa de verificación de requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino que sirven para determinar si los oferentes se consideran HÁBILES o NO HÁBILES; y una segunda etapa en la cual se realizará una ponderación precisa y detallada de los factores técnicos y económicos de las propuestas consideradas HÁBIL en la primera etapa de verificación de requisitos habilitantes.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES (*HABIL – NO HABIL*)

De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados **HÁBIL**, para lo cual CARSUORE realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.

La verificación se realizará de conformidad con lo siguiente:

- CARSUORE comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, las aclaraciones y documentos que considere pertinentes para su verificación. Los proponentes deberán atender dichos requerimientos dentro de los plazos razonables que establezca la entidad, sin perjuicio de que los requisitos o documentos subsanables puedan ser aportados hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación correspondiente al presente proceso de selección, de conformidad con el párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018. La falta de subsanación dentro de dicha oportunidad legal dará lugar al rechazo de la oferta, cuando corresponda.
- CARSUORE durante la etapa de evaluación de la propuesta podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Formulario A-6 en especial cuando se encuentren datos inconsistentes en los citados documentos; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes. Si el oferente llegara a adjuntar a su propuesta la documentación que acredita total o parcialmente los citados documentos la calificación se asignará considerando esta documentación.
- En el evento que dos o más proponentes relacionen una misma información, y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y solo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.
- Todos los cálculos que se realicen para efecto de la calificación, excepto los mencionados en las dos anteriores viñetas, serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: Cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

Verificación de listas internacionales

Durante la evaluación jurídica, CARSUORE consultará las listas vinculantes para Colombia y las listas restrictivas, de inhabilitación o sanciones de los organismos multilaterales de los cuales Colombia sea miembro, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

La consulta comprenderá al proponente, a los integrantes del proponente plural y a los demás sujetos respecto de los cuales resulte legalmente exigible. CARSUCRE dejará constancia de las consultas realizadas en el expediente del proceso.

Las consultas y el tratamiento de la información se realizarán con observancia del régimen de habeas data y protección de datos personales

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA - (DOCUMENTACIÓN LEGAL)

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos que constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y la Ley 1150 de 2007. Si estos documentos se presentan incompletos o con borrones, inconsistencias u otro tipo de dudas se descartará la propuesta por parte de CARSUCRE y no se evaluará o calificará, salvo que fuese subsanable.

1. Carta de presentación de la propuesta. Formulario A-1.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente si es persona natural o por el Representante legal si este es persona jurídica. Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente o representante legal no acredite el título de **Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo**, lo cual acreditará con copia del diploma y de la tarjeta de matrícula profesional, la propuesta deberá estar avalada por un profesional con esas calidades.

2. Carta de Información de consorcios Formularios A-2 y uniones temporales Formulario A-3.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados posteriormente sin el consentimiento previo de CARSUCRE.
- b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CARSUCRE. La extensión de la participación se indicará en función del alcance de contrato.
- c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando el representante legal del Consorcio o Unión temporal no acredite el título de Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo, lo cual acreditará con

copia del diploma y de la tarjeta de matrícula profesional, la propuesta deberá estar avalada por un profesional con esas calidades.

3. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales. Formulario A-4.

Personas Naturales. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, “por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. CARSUCRE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. CARSUCRE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas

vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

4. PACTO DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Formulario A-5.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario A-5 del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente Contratación; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Contratación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la Contratación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

6. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP

Toda persona natural o jurídica que desee participar en forma individual o conjunta en el presente proceso de Licitación, deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP)

expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a los treinta (30) días hábiles, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

La inscripción, clasificación y calificación en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio debe haber sido realizada de conformidad con el Decreto 1082 de 2015; de acuerdo a lo establecido en las normas antes mencionadas y con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el registro único de proponentes servirá como Plena Prueba en la verificación de los requisitos de Clasificación, Capacidad de Contratación, Cumplimiento en Contratos anteriores, Experiencia General, Capacidad Financiera y Capacidad de la Organización.

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
701515	Gestión de cultivos forestales
701518	Servicios de conservación forestal
701519	Recursos Forestales
701616	Flora
771116	Rehabilitación ambiental
801116	Servicio de personal temporal
701315	Protección del terreno y del suelo
701316	Preparación del terreno y del suelo
701317	Gestión del terreno y el suelo
771017	Servicio de asesoría ambiental
861017	Servicio de capacitación vocacional no – científica

7. Cédula de ciudadanía

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dicho certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

9. Certificado de Antecedentes Fiscales.

La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dicho certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

10. Certificado de Antecedentes Judiciales.

La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dicho certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

11. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medias Correctivas RNMC de la policía nacional

La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dicho certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

12. Registro único tributario - RUT.

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

13. Hojas de vida:

Se deberá anexar en la propuesta las hojas de vida de los dos (2) profesionales de campo, incluyendo las correspondientes certificaciones o documentos que acrediten la experiencia e idoneidad, la tarjeta o certificado de matrícula profesional en los casos exigidos por la ley, además de una carta que acredite el consentimiento de participación en el proceso de selección.

En el caso de los profesionales de área social y los técnicos operativos no se requiere de la presentación de las hojas de vida y sus soportes en la propuesta, pero estas deben ser acreditadas para iniciar la ejecución del contrato.

14. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de seriedad a favor de la Corporación Autónoma Regional de Sucre —CARSUCRE—, por un valor no inferior al once por ciento (11 %) del valor total de la oferta.

Como criterio habilitante diferencial, la garantía podrá constituirse por un valor no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total de la oferta, cuando el proponente acredite alguna de las siguientes condiciones:

- a) Mipyme domiciliada en Colombia, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.
- b) Emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en Colombia, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del mismo decreto.
- c) Emprendimiento o empresa de personas con discapacidad con domicilio en Colombia, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del mismo decreto.

La condición invocada deberá acreditarse mediante los documentos exigidos por la normativa correspondiente.

En consorcios o uniones temporales, el criterio diferencial procederá cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición correspondiente y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10 %). Cuando se invoque la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, dicho integrante deberá aportar la experiencia requerida, como mínimo, en proporción equivalente a su participación.

La acreditación simultánea de varias condiciones no dará lugar a reducciones acumulativas del valor de la garantía.

Para todos los proponentes, la garantía deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y, en todo caso, por un término mínimo de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Las demás condiciones y coberturas serán iguales para todos los proponentes.

15. Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

16. Experiencia. Formulario A - 6.

El proponente deberá diligenciar transcrito el Formulario A-6 para la experiencia (Firmado por el proponente) y en el evento de proponentes plurales, el formulario deberá ser diligenciado por el representante legal del consorcio o unión temporal según sea el caso.

17. Certificaciones, contratos y/o actas de contratos que acrediten la experiencia declarada del proponente.

El proponente deberá anexar las actas finales, contratos, certificaciones y/o demás documentos necesarios que acrediten la información consignada en el Formulario A-6 para la Experiencia.

18. Compromiso de apoyo a la industria nacional. FORMULARIO A - 7.

Los documentos no podrán tener fecha de expedición o acreditación posterior a la fecha de cierre del proceso.

19. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá anexar declaración juramentada de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar estipuladas en la constitución y ley.

Si el proponente cumple con las condiciones del numeral 3.1. Requisitos Habilitantes será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

3.1.2. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia mínima habilitante, presentando hasta tres (03) contratos y/o actas y/o certificaciones de cumplimiento de contratos celebrados con entidad del sector público o privado, cuyos valores ejecutados al sumarlos sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 4.133,72 SMMLV, en donde el sector público represente al menos el 75% del valor de dichos contratos.

Cada uno de los contratos con los cuales se acredite esta experiencia deben estar identificados al menos con siete (7) de los siguientes códigos de la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC): Gestión de cultivos forestales (701515), Servicios de conservación forestal (701518), Recursos Forestales (701519), Flora (701616), Rehabilitación ambiental (771116), Servicio de personal temporal (801116), Protección del terreno y del suelo (701315), Preparación del terreno y del suelo (701316), Gestión del terreno y el suelo (701317), Servicio de asesoría ambiental (771017) y Servicio de capacitación vocacional no – científica (861017).

El objeto de los contratos debe estar relacionado con la recuperación o restauración ambiental de áreas deforestadas o degradadas y/o reforestaciones, y/o el establecimiento, aislamiento y/o Mantenimiento de plantaciones forestales protectoras, en el cuales se debieron ejecutar las siguientes actividades en cada uno:

- Establecimiento y/o Mantenimiento de plantaciones forestales.
- Desarrollo de programas de educación ambiental y/o talleres de capacitación a comunidades.
- Establecimiento de parcelas permanentes de monitoreo y seguimiento a procesos de restauración.

La experiencia quedara consignada FORMULARIO A-6 y se acreditara mediante certificaciones expedidas por la Entidad contratante, y/o copia del contrato, y/o copia del acta de iniciación o de la orden de iniciación y/o copia del acta de recibo definitivo, o con el documento previsto en el contrato y/o con el Acta de Liquidación. Para el caso de contratos ejecutados con CARSUCRE, bastara con relacionarlos en el respectivo formulario y la Corporación verificara la información relacionada.

Para esta Experiencia, los documentos y/o certificaciones con las que se demuestra esta, deberán contener:

1. Objeto del Contrato.
2. Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos.
3. Número y Fecha del contrato.
4. Duración.
5. Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de terminación de las actividades objeto del contrato.
6. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionado o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.

No se aceptará para acreditar la experiencia subcontratos, contratos de administración delegada o cualquier forma de intermediación.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia general exigida en función de su participación.

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

3.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha del cierre del plazo del presente proceso la siguiente capacidad financiera inscrita en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la cámara de comercio, con fundamento en lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá acreditar lo siguiente para que su oferta sea considerada HABIL:

INDICADOR	FORMULA	PUNTAJE
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total/Activo total	Igual o inferior a 0,25
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Igual o superior a 5

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcio, uniones temporales y promesas de sociedad futura: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes (promedio ponderado).

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

3.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha del cierre del plazo del presente proceso la siguiente capacidad organizacional inscrita en el REGISTRO UNICO DE

PROPONENTES de la cámara de comercio, con fundamento en lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá acreditar lo siguiente para que su oferta sea considerada HABIL:

INDICADOR	FORMULA	PUNTAJE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Igual o superior a 0.05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/ Activo total	Igual o superior a 0.05

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcio, uniones temporales y promesas de sociedad futura: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes (promedio ponderado).

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

3.2. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE: *(Ponderación de Factores Técnicos y Económicos)*

CARSUCRE a través de su comité evaluador en el desarrollo de la cronología del proceso, evaluara solo de aquellas ofertas que obtuvieron calificación de HABIL, y procederá a verificar que los aspectos técnicos y económicos cumplan los requisitos detallados a continuación; en caso que una sola oferta haya sido considerada HÁBIL, se procederá de igual forma con dicho procedimiento.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	PUNTAJE
FACTOR DE CALIDAD	675
Experiencia adicional del proponente	275
Producción de plántulas	200
Plan de calidad	200
FACTOR ECONOMICO	200
Evaluación Económica	150
Ítems representativos	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	20
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
MIPYME	2,5
TOTAL	1.000

3.2.1. FACTOR DE CALIDAD

3.2.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

A la Experiencia Especifica, se le han asignado **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) PUNTOS**, los cuales se otorgarán de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación, en el cual solamente se incluirán en esta calificación únicamente las propuestas habilitadas.

Experiencia relacionada con la recuperación o restauración ambiental de áreas deforestadas o degradadas y/o reforestaciones, y/o el establecimiento, aislamiento y/o Mantenimiento de plantaciones forestales protectoras, adicional a la mínima requerida: CIENTO SETENTA Y CINCO (175) PUNTOS.

- La Corporación asignará **CIENTO SETENTA Y CINCO (175) PUNTOS** a los proponentes que acrediten experiencia adicional a la mínima habilitante, presentando al menos tres (3) contratos y/o actas y/o certificaciones de cumplimiento de contratos celebrados con entidad del sector público, cuyos valores ejecutados al sumarlos sean igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 2.066,86 SMMLV.

Cada uno de los contratos con los cuales se acredite esta experiencia deben estar identificados al menos con siete (7) de los siguientes códigos de la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC): Gestión de cultivos forestales (701515), Servicios de conservación forestal (701518), Recursos Forestales (701519), Flora (701616), Rehabilitación ambiental (771116), Servicio de personal temporal (801116), Protección del terreno y del suelo (701315), Preparación del terreno y del suelo (701316), Gestión del terreno y el suelo (701317), Servicio de asesoría ambiental (771017) y Servicio de capacitación vocacional no – científica (861017).

El objeto de los contratos debe estar relacionado con la recuperación o restauración ambiental de áreas deforestadas o degradadas y/o reforestaciones, y/o el establecimiento, aislamiento y/o Mantenimiento de plantaciones forestales protectoras, en el cuales se debieron ejecutar las siguientes actividades en cada uno:

- Establecimiento y/o Mantenimiento de plantaciones forestales.
- Desarrollo de programas de educación ambiental y/o talleres de capacitación a comunidades.
- Establecimiento de parcelas permanentes de monitoreo y seguimiento a procesos de restauración

Experiencia relacionada con el número de hectáreas de recuperación o restauración ambiental de áreas deforestadas o degradadas y/o reforestaciones, y/o el establecimiento, aislamiento y/o Mantenimiento de plantaciones

forestales protectoras en los contratos que acreditan la experiencia mínima habilitante requerida: CINCUENTA (50) PUNTOS.

- La Corporación asignará **CINCUENTA (50) PUNTOS** a los proponentes que acrediten en los contratos y/o actas y/o certificaciones presentadas como experiencia mínima habilitante, un número de hectáreas que al sumarmas sean igual o superior a 785 Has.

Experiencia relacionada con el número de hectáreas de recuperación o restauración ambiental de áreas deforestadas o degradadas y/o reforestaciones, y/o el establecimiento, aislamiento y/o Mantenimiento de plantaciones forestales protectoras en los contratos que acreditan la experiencia la adicional a la mínima habilitante requerida: CINCUENTA (50) PUNTOS.

- La Corporación asignará **CINCUENTA (50) PUNTOS** a los proponentes que acrediten en los contratos y/o actas y/o certificaciones presentadas como experiencia adicional a la mínima habilitante, un número de hectáreas que al sumarmas sean igual o superior a 785 Has.

3.2.1.2. PRODUCCION DE PLANTULAS

La Corporación le ha asignado **DOSCIENTOS (200) PUNTOS**, a la capacidad de producir plántulas en los términos del artículo 4 de la Resolución No. 0780006 de noviembre 2020 expedida por la Gerencia General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo cual deberá tener registro como productor y comercializador de las siguientes especies:

Forestales: Roble, Iguá, Cedro, Ceiba tolúa, Caracolí, Polvillo (Guayacán amarillo), Caoba y Campano. **Frutales:** Mango, Guama y Guayaba.

Los puntos se otorgarán considerando razones técnicas (maltrato en el acarreo y/o movilización, condiciones fitosanitarias) y por razones de beneficio a los campesinos (obtienen los recursos que arroja la mano de obra en la producción de plántulas) de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación, el cual aplica únicamente para las propuestas habilitadas.

- Proponentes con viveros registrados ante la Gerencia Seccional ICA Sucre DOSCIENTOS (200) PUNTOS.
- Proponentes con viveros registrados ante otras Gerencias Seccionales ICA del país CIEN (100) PUNTOS.

Lo anterior debe ser acreditado en la propuesta presentando lo siguiente:

- Resolución vigente que otorga el registro al vivero, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.
- Inscripción del vivero en el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente ante la Cámara de Comercio.

En el caso de proponentes plurales se hará de la siguiente manera:

Consortios, uniones temporales y promesas de sociedad futura: Para hacerse acreedor a los puntos, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con lo descrito anteriormente.

3.2.1.3. PLAN DE CALIDAD.

Al plan de Calidad se le han asignado **DOSCIENTOS (200) PUNTOS**, los cuales se otorgarán de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación, en el cual solamente se incluirán en esta calificación únicamente las propuestas habilitadas.

3.2.2. FACTOR ECONOMICO

3.2.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS.

Se verificará que el valor de las ofertas cumpla con los requisitos que a continuación se detallan:

- a) El valor de la propuesta económica no excederá el presupuesto oficial establecido en el Pliego de Condiciones, de lo contrario, la propuesta se considerará **NO VALIDA**, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor de la propuesta Económica se determinará con base en la información consignada en el Formulario A-8.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores consignados en este Formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta **ARTIFICIALMENTE BAJO**, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

- b) Que no tengan error aritmético. Si una propuesta llegare a tener error aritmético La CORPORACION lo corregirá unilateralmente y dicho valor corregido será el **HABILITADO** para continuar en el proceso. Por cada error aritmético que presente la propuesta, se descontarán cinco (5) puntos en la calificación del factor precio y será descalificada aquella propuesta que tenga error aritmético en más del cinco por ciento (5%) de los ítems solicitados en la propuesta. Se considera error aritmético el resultado de cualquier operación aritmética que afecte el valor de la propuesta presentada.

A la evaluación económica, se le han asignado **CIENTO CINCUENTA (150) puntos**, los cuales se otorgarán de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación, en el cual solamente se incluirán en esta calificación únicamente las propuestas habilitadas.

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

$$MG = \sqrt[n+1]{Y_1 \times Y_2 \times Y_3 \times \dots \times Y_n \times P_o}$$

Dónde:

- MG = Media Geométrica
- N = Número de propuestas
- Y_n = Valor de cada una de las propuestas hábiles
- P_o = Presupuesto Oficial

Se calculará la diferencia (D_n) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (MG).

D_n = Diferencia entre MG y Y_n

$$D_n = MG - Y_n$$

Se asignarán CIENTO CINCUENTA (150) puntos a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (MG), en valor Absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (MG), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su D_n en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 10 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan.

3.2.2.2. ITEMS REPRESENTATIVOS

A los ítems representativos, se le han asignado **CINCUENTA (50) puntos**, los cuales se otorgarán de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación, en el cual solamente se incluirán en esta calificación únicamente las propuestas habilitadas.

La propuesta que tenga el menor valor cercano al ítem representativo con el valor más cercano a la Media Geométrica (MG) en valor absoluto, recibirá la máxima puntuación, la segunda recibirá la mitad de los puntos que el anterior y en orden sucesivo los siguientes hasta agotar los oferentes que se presentaron. Los ítems representativos del presupuesto oficial serán los siguientes:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PUNTOS
Plántulas (Establecimiento 275 Has)	Plántulas	336.111	25
M.O. no calificada (Establecimiento 275 Has)	Jornales	18.017	25

3.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos.
- Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos.

Para todos los efectos el proponente deberá certificar tal aspecto, y la entidad estatal podrá verificarlo.

3.2.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026, la Entidad asignará **veinte (20) puntos**, equivalentes al **dos por ciento (2%)** del total de puntos establecidos en el presente pliego, al proponente que acredite cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. Ser emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.
- b. Acreditar dentro de su planta de personal la vinculación laboral de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la tabla prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

El puntaje será **total, único y no acumulable**. En consecuencia, si el proponente acredita simultáneamente más de una de las condiciones anteriores, solo se asignarán **veinte (20) puntos**. La asignación de este puntaje será binaria: el proponente que acredite integralmente alguno de los supuestos obtendrá veinte (20) puntos; quien no lo acredite en debida forma obtendrá cero (0) puntos por este factor.

3.2.4.1. Forma de evaluación

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de este factor con base en los documentos que el proponente aporte junto con su oferta, de manera física o digital, según corresponda. Al tratarse de un factor de asignación de puntaje, la falta de acreditación de los documentos exigidos para obtener este puntaje no dará lugar a su asignación.

Para la evaluación se aplicarán las siguientes reglas:

A. Acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad

El proponente obtendrá veinte (20) puntos cuando acredite encontrarse en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Persona natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal.

Esta condición se acreditará mediante:

- a. Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, según corresponda.
- b. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.
- c. Título profesional correspondiente.

2. Persona natural con discapacidad que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta condición se acreditará mediante:

- a. Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, según corresponda.
- b. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.
- c. Copia del registro mercantil.

3. Persona jurídica en la cual más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad, siempre que los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta condición se acreditará mediante:

- a. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el contador, en la que conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo durante el cual las personas con discapacidad han mantenido su participación.
- b. Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de las personas con discapacidad titulares de las acciones, partes de interés o cuotas de participación.
- c. Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.
- d. Copia del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

4. Persona jurídica que tenga vinculada laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para estos efectos, se entenderán como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones estén relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. También se entenderán como cargos de nivel directivo aquellos que dentro de la organización de la empresa se encuentren ubicados en un nivel

de mando o que por su jerarquía desempeñen funciones orientadas a representar al empleador.

Esta condición se acreditará mediante:

- Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el contador, en la que se señale de manera detallada la persona o personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.
- La certificación deberá relacionar el nombre completo y número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo.
- Copia de los respectivos documentos de identidad.
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones.
- Certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Las certificaciones previstas para acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberán expedirse bajo la gravedad de juramento, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

B. Acreditación de vinculación laboral de personas con discapacidad en la planta de personal

El proponente obtendrá veinte (20) puntos cuando acredite dentro de su planta de personal la vinculación laboral de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse con dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025 conforme al tamaño de su planta de personal, así como las personas con discapacidad adicionales que debe acreditar quien pretenda obtener el puntaje previsto en este numeral.

La verificación se realizará con base en los siguientes documentos, que deberán aportarse junto con la oferta:

- a. Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal.
- b. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad vinculadas.
- c. Copia de los respectivos documentos de identidad.
- d. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones. Para este factor no podrán relacionarse contratos de prestación de servicios.
- e. Certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- f. Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- g. Certificado expedido por el Ministerio del Trabajo para empleadores que contraten personas con discapacidad. La Entidad verificará la vigencia de dicha certificación conforme a la normativa aplicable.

C. Regla para proponentes plurales

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, para la asignación del puntaje por vinculación laboral de personas con discapacidad se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante que tenga la mayor participación porcentual en el proponente plural.

D. Regla de no acumulación

El proponente podrá acreditar cualquiera de las situaciones previstas en este numeral. En todo caso, el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será de veinte (20) puntos, sin que las condiciones sean acumulables para efectos de la evaluación de la oferta.

E. Verificación durante la ejecución contractual

El contratista al que se le haya asignado el puntaje previsto en este numeral deberá mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de inclusión laboral o empresarial con base en las cuales obtuvo el puntaje adicional.

La Entidad, a través del supervisor o interventor del contrato, verificará durante la ejecución contractual que dichas condiciones se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar con cada solicitud de pago la documentación con la que acredite la permanencia

de las condiciones mediante las cuales obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento.

La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditada para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

Las medidas contempladas en este numeral deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivados de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia, y no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y/o los emprendimientos y empresas de mujeres, cuando resulten procedentes.

3.2.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de **DOS COMA CINCO (2,5) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato A10, A11 o A12 (Según el caso) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

3.2.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **DOS COMA CINCO (2,5) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3.2.7. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO

Teniendo en cuenta el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, El oferente debe adjuntar a su oferta una certificación expedida por el representante legal si es persona jurídica, si es persona natural la misma persona, o si se trata de consorcio o unión temporal la de cada persona natural de los miembros del consorcio o unión temporal, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o no ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) o no se le ha declarado incumplimiento del contrato por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años.

En el evento que al OFERENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria) o se le ha declarado incumplimiento del contrato, deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal o persona natural en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso. Los tres (3) años deben ser anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el evento que la efectividad de la(s) garantía(s) de la OFERTA o la sanción sea impuesta por Entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

El proponente que se encuentre inhabilitado por incumplimiento reiterado para contratar de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, será rechazado.

3.3. ADJUDICACIÓN Y DESEMPATES

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la audiencia, se dará lectura del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación, a las observaciones al informe y sus respectivas respuestas, así como también se dará un espacio para intervenciones de los participantes en el proceso.

Dado lo anterior, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo establecido en el numeral 3.2.2. del presente pliego de condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el numeral 3.2. y ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

Para el caso de empate entre varias propuestas, se dará aplicación a los criterios de desempate señalados en el decreto 1082 de 2015.

Si después de haber acudido a las oportunidades de desempate mencionadas en la norma, continuara el empate, CARSUCRE elegirá ganador mediante un método aleatorio para seleccionar el oferente, utilizando en este caso el sorteo por sistema de papeletas.

Para ello se tendrá un número de papeletas equivalente al número de proponentes habilitados para participar en el sorteo, se anotará en cada papeleta el nombre de uno de los proponentes hasta diligenciar cada papeleta (es decir una papeleta para cada proponente), luego se incluirán en una bolsa para proceder al sorteo, en el cual se sacará una papeleta y la primera papeleta que al azar sea extraída con él con el nombre del proponente habilitado determinará el proponente al que se le adjudicará la el proceso de selección.

3.4. CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales señaladas en otras partes del pliego, Son causales de rechazo:

- a. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos pliegos de condiciones.

- c. Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública.
- d. Cuando para esta misma licitación pública se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- e. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones o no se presente en original o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- f. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- g. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente licitación pública, es decir, se presente en forma parcial.
- h. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y **LA CORPORACIÓN** corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
- i. Cuando **LA CORPORACIÓN** corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz
- j. Cuando no subsane o subsane parcialmente o incorrectamente, dentro del término establecido, la información o documentación solicitada dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por **LA CORPORACIÓN**.
- k) Cuando se presente la propuesta sujeta a condiciones o modalidades no previstas en el pliego de condiciones.
- l) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades de conformidad con las normas legales.
- m) Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria, siempre que la inexactitud genere un beneficio al oferente en la contratación.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir en error a la Corporación o) Cuando no presente la propuesta técnica de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- ñ) Las demás causales contempladas en otros apartes del pliego, y en las normas vigentes.

3.5. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

LA CORPORACIÓN podrá declarar desierta la licitación pública dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO IV: CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO.

Establecimiento, Aislamiento y Mantenimiento de 275 hectáreas de plantación forestal protectora y Mantenimiento de 510 hectáreas de plantaciones forestales protectoras, en los municipios de Corozal, Buenavista, El Roble, Los Palmitos, Sampués y San Pedro (Subregión Sabanas); Sincelejo y Morroa (Subregión Montes de María); y San Antonio de Palmito (Subregión Golfo del Morrosquillo), articulado con 45 talleres de educación ambiental, en el marco del proyecto: **RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE COBERTURA VEGETAL EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN JURISDICCIÓN DE CARSUCRE, SUCRE.**

4.1.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO PARA EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal debe presentarlo a Carsucre dentro de los cinco (5) días siguientes copia del Registro Único Tributario del consorcio o unión temporal según sea la condición del adjudicatario.

4.2. PLAZO.

El plazo de ejecución será de CINCO (5) meses.

EL CONTRATO, DURANTE SU EJECUCION, PODRIA SUFRIR SUSPENSIONES, PRORROGAS O ADICIONES.

4.3. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS

GARANTÍAS.

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados en el cronograma del proceso, quedará a favor de **LA CORPORACIÓN**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A) Publicar el contrato de acuerdo a la normatividad vigente si a ello hubiere lugar.

- B) El contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud y Pensión. Si el contratista es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados.
- C) En relación con las actividades del contrato, el contratista se obliga a cumplir con lo estipulado en el numeral 1.4 y subsiguientes del pliego de condiciones definitivo y en la propuesta técnica y económica presentada, que hace parte integral del presente contrato.
- D) Asumir los costos de los materiales y elementos necesarios para la ejecución del contrato al igual que los inherentes a transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos destinados al mismo.
- E) Cumplir con la realización del objeto del contrato.
- F) Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga la Supervisión designada por la corporación.
- G) Colaborar con la corporación para que el objeto del contrato se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la corporación.
- H) Rendir, durante el término de ejecución del contrato los informes sobre su avance.
- J) Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
- K) Cumplir todas las normas que en materia ambiental deban observarse en la realización de las obras objeto del presente contrato.
- L) Cumplir y hacer cumplir, durante la ejecución y liquidación del contrato, los compromisos de integridad y anticorrupción asumidos en el Formulario A-5; abstenerse de realizar actos de soborno, fraude, colusión o cualquier conducta contraria a la transparencia, e informar inmediatamente a CARISUCRE cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento.
- Ñ. Garantizar condiciones de accesibilidad y realizar los ajustes razonables que resulten pertinentes para la participación de personas con discapacidad en los talleres y demás actividades dirigidas a la comunidad, de conformidad con la normativa aplicable.

4.5 Condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, durante la ejecución del contrato, en caso de requerirse el cambio o reemplazo del personal presentado en la propuesta, el contratista deberá tener en cuenta, cuando resulte necesario, viable y compatible con el objeto contractual, la vinculación de personas naturales con discapacidad, siempre que estas cumplan con los perfiles, experiencia, dedicación, idoneidad y demás requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

Esta condición no modifica los perfiles, experiencia, dedicación ni demás requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones, ni obliga al contratista a efectuar vinculaciones cuando no exista disponibilidad, idoneidad o condiciones razonables para ello.

La Entidad, a través del supervisor o interventor, podrá verificar el cumplimiento de esta condición durante la ejecución contractual, cuando lo considere pertinente.

4.6. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante su suscripción electrónica por las partes a través de la plataforma SECOP II, una vez exista acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

Para su ejecución se requerirá la expedición del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

4.7. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obliga a construir a favor de la Corporación y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, garantía única debidamente firmada por el representante legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL

El proponente deberá presentar con su oferta una garantía de seriedad a favor de la Corporación Autónoma Regional de Sucre —CARSUCRE—, por un valor no inferior al once por ciento (11 %) del valor total de la oferta.

Como criterio habilitante diferencial, la garantía podrá constituirse por un valor no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total de la oferta, cuando el proponente acredite alguna de las siguientes condiciones:

- d) Mipyme domiciliada en Colombia, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.
- e) Emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en Colombia, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del mismo decreto.
- f) Emprendimiento o empresa de personas con discapacidad con domicilio en Colombia, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del mismo decreto.

La condición invocada deberá acreditarse mediante los documentos exigidos por la normativa correspondiente.

En consorcios o uniones temporales, el criterio diferencial procederá cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición correspondiente y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10 %). Cuando se invoque la condición de emprendimiento o

empresa de personas con discapacidad, dicho integrante deberá aportar la experiencia requerida, como mínimo, en proporción equivalente a su participación.

La acreditación simultánea de varias condiciones no dará lugar a reducciones acumulativas del valor de la garantía.

Para todos los proponentes, la garantía deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y, en todo caso, por un término mínimo de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Las demás condiciones y coberturas serán iguales para todos los proponentes.

Garantía de Cumplimiento.

El contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, una garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

A) De cumplimiento del contrato, por el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y hasta la liquidación del contrato, es decir, hasta los 5 meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato.

B) El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución de este contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

C) Responsabilidad civil extracontractual: El CONTRATISTA, también constituirá una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extra contractual por daños a terceros, por daños a sus bienes, por lesión o muerte, producidas por actos u omisiones del CONTRATISTA, equivalente al 400 SMMLV durante toda la duración del contrato.

4.7.1 Riesgos

La Corporación Autónoma Regional de Sucre, ha identificado los siguientes riesgos en el presente proceso de contratación:

No.	RIESGOS	MATRIZ DE RIESGO	
1.	Que no se haya elaborado un buen estudio previo para determinar el precio y las características técnicas de la obra a contratar.	Clase	General
		Fuente	Interno
		Etapas	Planeación
		Tipo	Riesgo Económico operacional
		Consecuencia	Fluctuación de precios
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Mayor (4)
		Valoración del riesgo	5
		Categoría	Riesgo medio

		Asignación	Entidad
		Tratamiento	Realizar un buen estudio previo.
		Impacto después del tratamiento	
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Menor (2)
		Valoración del riesgo	Moderado (3)
		Categoría	Riesgo bajo (3)
		Afecta la ejecución?	Si
		Responsable tratamiento	Entidad
		Fecha inicio tratamiento	Legalización contrato (Pólizas)
		Fecha terminación tratamiento	Finalización del contrato
		Monitoreo y revisión	
		Realización monitoreo?	Seguimiento - Supervisión
		Periodicidad	Mensualmente.
2.	Que se adjudique el contrato a un proponente que no cumpla con las exigencias del pliego de condiciones o no haya presentado la mejor oferta.	Clase	General
		Fuente	Interno
		Etapas	Selección
		Tipo	Riesgo Operacional
		Consecuencia	
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Catastrófico (5)
		Valoración del riesgo	6
		Categoría	Riesgo Alto
		Asignación	Entidad
		Tratamiento	Mitigar impacto - monitoreo
		Impacto después del tratamiento	
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Menor (2)
		Valoración del riesgo	3
		Categoría	Riesgo bajo (3)
		Monitoreo y revisión	
		Realización monitoreo?	Adecuada Evaluación
		Periodicidad	Una sola vez
		Clase	General

3.	Que el contratista adjudicado abstenga de celebrar contrato.	Fuente	Externo
		Etapas	Selección
		Tipo	Riesgo Operacional
		Consecuencia	Incumplimiento - Multas
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Catastrófico (5)
		Valoración del riesgo	6
		Categoría	Riesgo alto
		Asignación	Contratista
		Tratamiento	Evitar el riesgo
		Impacto después del tratamiento	
		Probabilidad	Raro(1)
		Impacto	Insignificante (1)
		Valoración del riesgo	2
		Categoría	Riesgo bajo (2)
		Monitoreo y revisión	
		Realización monitoreo?	Seguimiento
		Periodicidad	Fecha firma del contrato
4	Que el oferente incumpla con los requisitos o exigencias técnicas mínimas exigidas por la entidad contratante.	Clase	General
		Fuente	Externo
		Etapas	Ejecución
		Tipo	Riesgo operacional
		Consecuencia	Incumplimiento
		Probabilidad	Improbable (2)
		Impacto	Mayor (4)
		Valoración del riesgo	6
		Categoría	Riesgo Alto
		Asignación	Contratista
		Tratamiento	Realizar control de calidad y negociaciones oportunas.
		Impacto después del tratamiento	
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Menor (2)
		Valoración del riesgo	Moderado (3)
		Categoría	Riesgo bajo (3)
		Afecta la ejecución?	
		Si	
		Responsable tratamiento	Entidad – Contratista
		Fecha inicio tratamiento	Legalización contrato (Pólizas)

		Fecha terminación tratamiento	Finalización del contrato
		Monitoreo y revisión	
		Realización monitoreo?	Seguimiento - Supervisión
		Periodicidad	Mensualmente.
5.	Parálisis en la ejecución de los servicios	Clase	General
		Fuente	Externo
		Etapas	Ejecución
		Tipo	Riesgo Operacional
		Consecuencia	Incumplimiento - Multas
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Catastrófico (5)
		Valoración del riesgo	6
		Categoría	Riesgo Alto
		Asignación	Contratista
		Tratamiento	Mitigar impacto - monitoreo
		Impacto después del tratamiento	
		Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Menor (2)
		Valoración del riesgo	3
		Categoría	Riesgo bajo (3)
		Monitoreo y revisión	
		Realización monitoreo?	Adecuada Evaluación
		Periodicidad	Una sola vez

4.8 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El artículo 223 del Decreto Legislativo 019 de 2012 eliminó el Diario Único de Contratación Pública y dispuso que los contratos celebrados A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2012 solo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop), y en consecuencia no requerirán la publicación en el Diario Único de Contratación Pública de la Imprenta Nacional de Colombia.

4.9 ACTA DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el supervisor, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de los trabajos, esta fecha deberá estar dentro de los diez (10) días hábiles luego de la aprobación de las garantías.

4.10 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución y hasta la entrega final y recibo de ellos, el personal necesario para el desarrollo de estos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de las actividades o un coordinador, que cumpla en todos los requisitos solicitados para ese profesional en los presentes pliegos de condiciones, y que este suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato. Además, se debe mantener indemne a la Corporación de relación laboral alguna al frente de los mismos

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra **LA CORPORACIÓN**. La supervisión podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la supervisión haya fijado. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

4.11 INTERVENTORIA

La supervisión del contrato estará a cargo de un interventor externo, designado por la corporación, el cual realizará seguimiento técnico, administrativo y financiero en cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como también podrá recomendar la adopción de medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones al mismo

4.12 FORMA DE PAGO

LA CORPORACIÓN, pagará al contratista mediante actas parciales por avance del contrato, previa aprobación por parte de la interventoría.

Nota: El contratista además debe acreditar el pago de aportes parafiscales (PILA) en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la duración del contrato.

4.13. CLAUSULA PENAL Y MULTAS

La corporación adoptara las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Los contratos que se celebren, deberán incluir una cláusula de sanciones en la cual se contemple la multa como mecanismo coercitivo que permita

constreñir al contratista al cumplimiento idóneo y oportuno del contrato. Los eventos sujetos a sanción coercitiva y las cuantías a imponer como ocasión de los mismos, se determinarán de acuerdo a la naturaleza del contrato para lo cual se deberá tener en cuenta los aspectos que se señalan a continuación:

1. Por incumplimiento de los términos de legalización del contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
2. Por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías:
Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o de la Corporación.
3. Por incumplimiento en la disposición de elementos, equipos y materiales: Si el CONTRATISTA no dispone de los equipos, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de las actividades en la forma y plazo estipulados, se causará una multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
4. Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del personal ofrecido en el sitio de los trabajos, una multa igual al valor de la remuneración diaria pactada para cada personal por cada día de ausencia.
5. Por el Incumplimiento del Cronograma de actividades sin justificación alguna:
Por no cumplir con el cronograma de obras se causará una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación
6. Por incumplimiento en las especificaciones técnicas: Si durante la ejecución el CONTRATISTA incumpliére con las especificaciones técnicas del contrato, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes
7. Por incumplimiento en la terminación: Si a la finalización del plazo para la ejecución de las actividades éstas no hubiesen sido terminadas cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos, se causará una multa diaria hasta quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, hasta que satisfaga la obligación
8. Por incumplimiento de las especificaciones de manejo de tráfico, señalización, de colocar las vallas de información del proyecto y desvíos: Si el CONTRATISTA incumpliére cualquiera de sus obligaciones previstas en el anexo técnico, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
9. Por incumplimiento en la entrega de documentos: Si el CONTRATISTA incumpliére cualquiera de sus obligaciones de entrega de documentos, se causará una multa diaria de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de las fechas previstas para el cumplimiento de esta obligación.
10. Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social

Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas, que para el efecto se fijan en cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa

11. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las actividades a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación impartida por el supervisor del proyecto, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.

12. Por no acatar las órdenes de supervisión respecto a la ejecución de actividades contratadas la corrección de los defectos observados en los trabajos realizado, la adopción de medidas de seguridad, la adopción de medidas de manejo ambiental y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato el 2,5% del valor del mismo sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido con las obligaciones, la CORPORACIÓN podrá declarar la caducidad del contrato

Una vez se tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados en el presente estudio, el supervisor o Interventor del contrato a Quien se le haya asignado el deber de controlar la ejecución de la actividad contratada, deberá requerir al contratista dentro de los tres (3) días siguientes, para que informe a la Corporación las razones de su incumplimiento y proceda a realizar las acciones o efectuar los correctivos necesarios. Se deberá enviar copia de dichas comunicaciones a la unidad de contratación junto con la información de las posibles obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soporten y un proyecto de la tasación de la multa de acuerdo con los eventos y cuantías señalados en el presente estudio. Si no se obtiene repuesta del contratista y se mantiene la causal de incumplimiento, se requerirá por segunda vez, dentro de los tres (3) días siguiente a la fecha otorgada por la entidad para proceder a realizar las acciones o efectuar los correctivos necesarios. La aplicación de una de las causales establecidas en la presente resolución no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente.

Cláusula Penal

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, se estipula una pena pecuniaria hasta del 10% del valor del contrato. Dicha suma se hará efectiva haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista o mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, previo el desarrollo del respectivo procedimiento administrativo.



FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

FORMULARIO A-1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

SEÑORES

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE

Sincelejo - Sucre

REF: Licitación Pública N° xxx-202X

Estimado señor:

De conformidad con su invitación a proponer por medio de la presente el suscrito ofrece **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, según lo indicado en las especificaciones respectivas.

Así mismo el proponente se compromete a ejecutar y entregar las actividades de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones, después de notificado de la adjudicación de éste contrato, basado en las estipulaciones entregadas por **LA CORPORACIÓN**, el precio de ésta oferta y los demás documentos de la misma, y a otorgar las fianzas prescritas en ellos.

El Proponente declara:

- • Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.
- • Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.
- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente licitación pública _____(indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- • Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.
- • Que me comprometo a ejecutar las labores en un plazo de xxxxxxxx (xx) xxxx.
- • Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente: _____

Representante Legal: _____

Cedula de Ciudadanía: _____

Domicilio Principal: _____



Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

Firmas que componen el consorcio o unión temporal

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

(Nombre, C.C, TP y Firma del profesional que avala la propuesta)

1 Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, debe llenar estos espacios.

FORMULARIO A-2



MODELO DE CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctor:

Director General

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE

Sincelejo - Sucre

REF: Licitación Pública N° xxx-202X

Estimado señor:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la licitación pública de la referencia cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMULARIO A-3



MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Doctor:

Director General

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE

Sincelejo - Sucre

REF: Licitación Pública N° xxx-202X

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el Contratación directa de la referencia, cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2011.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



FORMULARIO A-4

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

SEÑORES

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE

Sincelejo - Sucre

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

C.C.

FORMULARIO A-5

PACTO DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso: Licitación Pública LP-002-2026

Objeto: Establecimiento, aislamiento y mantenimiento de 275 hectáreas de plantación forestal protectora y mantenimiento de 510 hectáreas de plantaciones forestales protectoras, articulado con 45 talleres de educación ambiental, en jurisdicción de CARSUORE.

Proponente: _____

NIT o documento de identificación: _____

Representante legal: _____

El suscrito proponente declara que conoce y acepta las condiciones del presente proceso de selección y se compromete a:

1. Actuar con integridad, transparencia, buena fe y responsabilidad durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
2. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar ni aceptar pagos, dádivas, favores o beneficios indebidos relacionados con el proceso o el contrato.
3. No celebrar acuerdos ni ejecutar actos que tengan por objeto o efecto restringir la libre competencia o generar colusión entre proponentes.
4. Presentar información auténtica, completa y verificable, y comunicar oportunamente cualquier conflicto de interés o irregularidad de la que tenga conocimiento.
5. Exigir el cumplimiento de estos compromisos a sus empleados, asesores, agentes, integrantes, proveedores y subcontratistas vinculados con la propuesta o la ejecución contractual.
6. Cumplir las políticas de integridad, prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, antisoborno y antifraude que resulten aplicables.
7. Informar a CARSUORE o a las autoridades competentes cualquier solicitud indebida, acto de corrupción o situación que afecte la transparencia del proceso o del contrato.
8. Colaborar con las verificaciones que adelante CARSUORE y mantener estos compromisos durante la presentación de la oferta, la ejecución y la liquidación del contrato.

El incumplimiento debidamente comprobado de estos compromisos dará lugar a las consecuencias legales y contractuales aplicables, con observancia del debido proceso.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____



Calidad en la que actúa: _____

Nota: Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, el formulario será suscrito por su representante y obligará a todos sus integrantes.



FORMULARIO A-6
ACREDITACION DE EXPERIENCIA

REF: Licitación Pública N° XXX-202X

No.	CONTRATANTE	OBJETO	NUMERO CONSECUTIVO RUP	FORMA DE ** EJECUCION	AÑO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMLV
1							
2							
3							
TOTAL							

* El estado de los contratos relacionados en este formulario debe ejecutado (E).

** Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT).

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Este mismo formato también puede ser utilizado al momento relacionar la información de los contratos solicitados para acreditar la Experiencia Específica.

Firma del proponente:



FORMULARIO A-7

COMPROMISO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NACIONAL

Doctor:

Director General

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE

Sincelejo - Sucre

REF: Licitación Pública N° xxx-202X

Estimado señor:

De conformidad con su invitación a proponer, por medio de la presente el suscrito ofrece **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, según lo indicado en las especificaciones respectivas y declaro bajo la gravedad del juramento que la oferta de bienes y servicios de la propuesta será de la industria nacional, esto en el evento de salir adjudicado, SEGÚN SEA EL CASO.

Atentamente,

Nombre del proponente: _____

Cedula de Ciudadanía: _____

Representante Legal: _____

NIT: _____

Domicilio Principal: _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

Firmas que componen el consorcio o unión temporal1

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**FORMULARIO A-8
PROPUESTA ECONÓMICA**

1. REQUERIMIENTOS PARA LABORES DE AISLAMIENTO				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1.1. Alambre puas	Rollos	411		
1.2. Postes	Postes	15.217		
1.3. Pie Amigo	Pie Amigo	1.522		
1.4. Grapa	Kg	411		
1.5. Mano de obra no calificada (M.O)	Jornales	1.552		
1.6. Herramientas	%M.O	2		
1.7 Transporte de insumos	%insumos	15		
SUBTOTAL (S1)				
2. REQUERIMIENTOS PARA LABORES DE ESTABLECIMIENTO				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. TOTAL
2.1. Plántulas + 10% repos	Plántulas	336.111		
2.2 Fertilizante	Kg	611.111		
2.3 Hidroretenedor	Kg	2.444		
2.4 Insecticida	Lt	550		
2.5. Mano de obra no calificada (M.O)	Jornales	18.017		
2.6. Herramientas	% M.O	2		
2.7. Transporte de insumos	% Insumos	15		
SUBTOTAL (S2)				
3. REQUERIMIENTOS PARA LABORES DE MANTENIMIENTO DE AISLAMIENTO				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. TOTAL
3.1. Alambre puas	Rollos	32		
3.2. Postes	Postes	1.167		
3.3. Pie Amigo	Pie Amigo	117		
3.4. Grapa	Kg	32		
3.5. Mano de obra no calificada (M.O)	Jornales	95		
3.6. Herramientas	%M.O	2		
3.7 Transporte de insumos	%insumos	15		
SUBTOTAL (S3)				
4. REQUERIMIENTOS PARA LABORES MANTENIMIENTO (AÑO 2: 212 HA)				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. TOTAL
4.1. Plántulas de reposición	Plántulas	23.556		
4.2 Fertilizante	Kg	188.444		
4.3 Insecticida	Lt	424		
4.4. Mano de obra no calificada (M.O)	Jornales	3.911		
4.5. Herramientas	% M.O	2		
4.6. Transporte de insumos	% Insumos	15		
SUBTOTAL (S4)				
5. REQUERIMIENTOS PARA LABORES MANTENIMIENTO (AÑO 3: 298 HA)				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. TOTAL

5.1 Fertilizante			Kg	165.534		
5.2 Insecticida			Lt	298		
5.3. Mano de obra no calificada (M.O)			Jornales	5.348		
5.4. Herramientas			% M.O	2		
5.5. Transporte de insumos			% Insumos	15		
SUBTOTAL (S5)						
6. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES						
CONCEPTO			UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. TOTAL
6.1 DIVULGACIÓN						
6.1.1 Talleres			Taller	45		
6.1.2 Divulgación			Folletos	1000		
6.2 ASISTENCIA TÉCNICA		%				
6.2.1 Profesional de campo	2	100%	Mes	5		
6.2.2 Profesional área social	3	100%	Mes	3		
6.2.3. Tecnicos operativos	12	100%	Mes	5		
6.3 MONITOREO Y SEGUIMIENTO						
6.3.1.Implementación de estrategia de monitoreo, seguimiento y evaluación al proceso de restauración			Parcelas	80		
SUBTOTAL (S6)						
FIRMA DEL PROPONENTE			COSTOS DIRECTOS			
			(S1+S2+S3+S4+S5+S6)			
			ADMINISTRACIÓN (7,05%)			
			IMPREVISTO (1%)			
			UTILIDAD (5%)			
			TOTAL			

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]



ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO POR DISCAPACIDAD - FORMULARIO A-9
Licitación Pública LP-002-2026 | Numeral 3.2.4

Marque una sola alternativa, diligencie sus datos y adjunte únicamente los soportes de esa opción. El incentivo corresponde a veinte (20) puntos, es único y no acumulable.

1 Datos del proponente

Nombre o razón social: _____	
Documento de identidad o NIT: _____	Tipo: ☐ Persona natural ☐ Persona jurídica ☐ Consorcio ☐ Unión temporal
Representante legal o representante del proponente plural: _____	
Documento del representante: _____	Fecha de presentación: ____ / ____ / ____

2 Alternativa seleccionada

- ☐ A1 Persona natural con discapacidad que ejerce una profesión liberal.
- ☐ A2 Persona natural con discapacidad con actividad comercial mediante establecimiento de comercio durante, al menos, el último año.
- ☐ A3 Persona jurídica con más del 50 % de propiedad de personas con discapacidad durante, al menos, el último año.
- ☐ A4 Persona jurídica con una persona con discapacidad vinculada en un empleo directivo durante, al menos, el último año.
- ☐ B Empleador con el número mínimo exigido de personas con discapacidad vinculadas mediante contrato laboral con dedicación exclusiva.

3 Información de la alternativa

A1	Profesión: _____ Título: _____
A2	Establecimiento: _____ Matrícula: _____ Desde: ____ / ____ / ____
A3	Participación total de personas con discapacidad: ____ % Titularidad continua desde: ____ / ____ / ____ ☐ Se anexa relación de titulares, porcentajes y documentos.
A4	Persona vinculada: _____ Documento: _____ Cargo directivo: _____ Vinculada en nivel directivo desde: ____ / ____ / ____
B	Total de trabajadores: ____ Trabajadores con discapacidad: ____ Mínimo aplicable: ____ ☐ Se anexa la relación completa de trabajadores acreditados.

Proponente plural. Indique el integrante que acredita la condición:
_____ Participación: ____ %. Para la alternativa B se toma únicamente la planta del integrante con mayor participación porcentual.

4 Soportes anexos

Marque los documentos que aporta según la alternativa seleccionada.

Alt.	Documentos requeridos
A1	☐ Documento de identidad ☐ Certificado de discapacidad ☐ Título profesional
A2	☐ Documento de identidad ☐ Certificado de discapacidad ☐ Registro mercantil
A3	☐ Certificación del representante legal y revisor fiscal, cuando exista, o contador, sobre la propiedad superior al 50 % y su permanencia durante el último año ☐ Documentos de identidad y certificados de discapacidad de los titulares ☐ Certificado de existencia y representación legal
A4	☐ Certificación del representante legal y revisor fiscal, cuando exista, o contador, con nombre, documento, cargo directivo y tiempo de vinculación ☐ Documento de identidad y certificado de discapacidad ☐ Contrato de trabajo o certificación laboral con funciones ☐ Aportes a seguridad social del último año
B	☐ Certificación de planta suscrita por el representante legal y revisor fiscal, cuando exista, o contador, con nombres y documentos ☐ Documentos de identidad y certificados de discapacidad ☐ Contratos de trabajo o certificaciones laborales con funciones ☐ Aportes a seguridad social de los últimos tres meses ☐ Certificado vigente del Ministerio del Trabajo

Vigencia de las certificaciones. Para las alternativas A, expídalas bajo la gravedad de juramento dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre. Para la alternativa B, la certificación de planta debe tener una antelación no mayor a treinta (30) días calendario frente a la presentación de la oferta.

5 Mínimo aplicable para la alternativa B

Total de trabajadores	Mínimo	Total de trabajadores	Mínimo
1 a 30	2	301 a 400	10
31 a 100	3	401 a 500	12
101 a 150	4	501 a 600	14
151 a 200	5	601 a 700	16
201 a 300	7	Más de 700	2 adicionales por cada 100 trabajadores

El mínimo de la tabla incluye el exigido por la Ley 2466 de 2025 y las vinculaciones adicionales requeridas para obtener el incentivo.

6 Declaración y firmas

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información consignada es veraz, que cumplo la alternativa marcada y que los documentos anexos permiten verificarla. Si se me adjudica el contrato, mantendré la condición que dio lugar al incentivo y la acreditaré con cada solicitud de pago, conforme al pliego de condiciones.

Se firma en _____, el _____ de _____ de _____.



Proponente o representante legal	Revisor fiscal o contador cuando aplique
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Nombre: _____
Documento: _____	T. P.: _____
Calidad: ☐ Proponente ☐ Representante legal	Calidad: ☐ Revisor fiscal ☐ Contador

Información sensible. No consigne diagnósticos ni historias clínicas en este formulario.
Identifique los certificados de discapacidad y demás documentos con datos sensibles para
que la Entidad les dé el tratamiento reservado correspondiente.



FORMULARIO A-10

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Doctor:

Director General

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE

Sincelejo - Sucre

REF: Licitación Pública N° xxx-202X

Estimado señor:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció /ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el

certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__

Atentamente,

[Nombre y firma del representante legal de la
persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal,
si está obligado a tenerlo]



FORMULARIO A-11

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

Doctor:

Director General

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE

Sincelejo - Sucre

REF: Licitación Pública N° xxx-202X

Estimado señor:

Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__

[Nombre y firma de la persona natural]



FORMULARIO A-12

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

Doctor:

Director General

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE

Sincelejo - Sucre

REF: Licitación Pública N° xxx-202X

Estimado señor:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

•

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]



ANEXO No 1.

CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Sincelejo, fecha

Señores:

Corporación Autónoma Regional de Sucre-Carsucre
Sincelejo

Ref: proceso de licitación No xxxx de 202X

Bajo gravedad de juramento señalo que, de salir favorecida la propuesta presentada por (Nombre del proponente) cuyo objeto tiene: xxxxxx, me comprometo a prestar mis servicios como (profesión) en el cargo de xxxxx, en el marco de la ejecución del proyecto con la disponibilidad señalada en los pliegos de condiciones del proceso.

Atentamente,

NOMBRES
IDENTIFICACIÓN

ANEXO No. 2

MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE -
CARSUCRE
CONTRATISTA:
OBJETO:
VALOR:
PLAZO DE EJECUCIÓN:

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad y vecino de Sincelejo, identificado con cedula de ciudadanía C.C de No. XXXXXXXX Expedida en XXXXXXXXXXXX), quien obra en su condición de director general, designado para el período institucional correspondiente, según consta en el acto de nombramiento y acta de posesión respectivos, actúa en calidad de representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE con NIT No. 823.000.050-4, facultada para contratar quien para los efectos se denominara el contratante, por una parte y el XXXXXXXXXXXXXXXX Representado Legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, identificado con la cédula XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, con domicilio en el Municipio de XXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará el contratista, el cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8º, numerales 1 y 2 de la ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: a) Que el XXXXXXXXXXXXXXXX aprobó el proyecto de inversión: XXXXXXXXXXXXXXXX, aprobado por el comité del XXXXXXXXXXXXXXXX y al cual fueron asignados los recursos mediante la Resolución No. XXXX del XX de XX de 20XX del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. b) Que la Subdirección de Gestión Ambiental en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, procedió a efectuar los estudios previos donde se evidencio la necesidad de realizar la ejecución del proyecto c) Que se desarrolló el trámite del proceso de Licitación Pública No. 002 de 2026. d) Que por Resolución No. XXX del XX de XXXXXX del 20XX, se adjudicó el contrato antes identificado como resultado del proceso de Licitación Pública No. 002 de 2026, y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del contrato. e) Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a la suscripción del presente contrato el cual se registrá por las disposiciones contempladas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

Cláusula primera - Objeto: El objeto del presente contrato es, "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". Parágrafo: El alcance del objeto: son los señalados en los pliegos de condiciones definitivos elaborados por la Corporación para la Licitación Pública No. 002 de 2026, el cual hace parte integral del presente contrato.

Cláusula segunda - Valor del contrato: para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es: por valor XXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXXXXXXXX) incluido el IVA. Parágrafo: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el contratista, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

Cláusula tercera - Forma de pago: La Corporación desembolsará al contratista la suma descrita en la cláusula anterior de la siguiente manera: Mediante actas de avances aprobadas por el Supervisor del contrato. Parágrafo primero: los pagos señalados en la cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Parágrafo segundo: la corporación se reserva el derecho de pagar suma alguna hasta tanto el contratista, cumpla con lo establecido en la

cláusula quinta. Parágrafo tercero: no habrá lugar a pagos superiores a los aquí pactados salvo que medie contrato adicional u otro sí debidamente suscrito por las partes.

Cláusula cuarta - Término de ejecución: El presente contrato tendrá una duración de XXXXXX (XX) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación, la cual se suscribirá una vez legalizado el contrato. Parágrafo - contrato adicional: para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, los cuales no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. Las adiciones y prórrogas deberán formalizarse por escrito mediante el SECOP II con la aceptación de ambas partes, observando las disponibilidades y registros presupuestales cuando corresponda, así como la modificación y aprobación de las garantías exigibles.

Cláusula quinta - Obligaciones del contratista: El contratista, se obliga para con la corporación a: a) Suministrar oportunamente la información y documentación que le corresponda para la publicación y gestión del contrato en el SECOP II, b) El contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud y Pensión. Si el contratista es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados; c) En relación con las actividades del contrato, el contratista se obliga a cumplir con lo estipulado en el numeral 1.4 y subsiguientes del pliego de condiciones definitivo y en la propuesta técnica y económica presentada, que hace parte integral del presente contrato. d) Asumir los costos de los materiales y elementos necesarios para la ejecución del contrato al igual que los inherentes a transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos destinados al mismo. e) Cumplir con la realización del objeto del contrato. f) Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga la Supervisión designada por la corporación; g) Colaborar con la corporación para que el objeto del contrato se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la corporación. h) Rendir, durante el término de ejecución del contrato los informes sobre su avance. i) El contratista instalará en un lugar visible y por su cuenta una valla con el logotipo de la corporación, alusiva a los trabajos a realizar, la valla tendrá las dimensiones acordadas con la supervisión asignada por la corporación y contendrá el objeto del contrato, nombre de la corporación, valor, y otros requerimientos que designe el Supervisor; el contratista deberá presentar foto de la valla, la que anexará a los informes de ejecución del objeto contractual. j) Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual. k) Cumplir todas las normas que en materia ambiental deban observarse en la realización de las obra objeto del presente contrato.

Cláusula sexta - Obligaciones de la Corporación: a) realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o Modifique dentro de la vigencia del contrato. b) adoptar las medidas necesarias Para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. c) adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.

Cláusula séptima - Supervisión del contrato: La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirección de Gestión Ambiental a través de funcionarios adscritos a esa dependencia. Parágrafo: En la Supervisión se realizarán las siguientes funciones: 1 – Se hará el seguimiento del proyecto, a fin de lograr la correcta ejecución del objeto contractual; 2 – Se comunicará a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación, las inconsistencias en la ejecución del contrato para los correctivos del caso; 3 - las demás

actividades señaladas en los pliegos de condiciones definitivos y en las normas que regulan la supervisión e interventoría de LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2026.

Cláusula octava - Garantías: Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE las garantías exigidas en el numeral 4.7 del pliego de condiciones definitivo y en la normativa vigente, para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones, con los siguientes amparos: a) cumplimiento del contrato, por el diez por ciento (10 %) del valor contractual, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, conforme a la vigencia establecida en el pliego; b) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el cinco por ciento (5 %) del valor contractual, durante el plazo del contrato y tres (3) años más; c) seguro de responsabilidad civil extracontractual, por cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, durante el plazo de ejecución contractual. Las garantías deberán mantenerse vigentes, actualizarse en los eventos que correspondan y ser aprobadas por CARSUCRE como requisito de ejecución.

Cláusula Novena - Responsabilidad del contratista frente al personal contratado por el: Entre el personal que emplee el contratista, para la ejecución del presente contrato y la corporación, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del contratista.

Cláusula décima - Terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, artículos que se consideran incorporados en este contrato.

Cláusula décima primera - Registro y apropiación presupuestal: Existe disponibilidad presupuestal por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXXXXX), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XX (SIIF XXXX) de fecha XX de XXXX de 20XX. El pago estará sujeto al registro presupuestal que haga el jefe de presupuesto de la Corporación.

Cláusula décima segunda - Caducidad: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás causales legales aplicables, la Corporación, con observancia del debido proceso y del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y Ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Cláusula décima - Tercera penal pecuniaria: En Caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, se estipula una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista o mediante compensación de las sumas adeudadas al contratista.

Cláusula décima cuarta - Multas: La corporación adoptara las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Los contratos que se celebren, deberán incluir una cláusula de sanciones en la cual se contemple la multa como mecanismo coercitivo que permita constreñir al contratista al cumplimiento idóneo y oportuno del contrato. los eventos sujetos a sanción coercitiva y las cuantías a imponer como ocasión de los mismos, se determinaran de acuerdo a la naturaleza del contrato para lo cual se deberá tener en cuenta los aspectos que se señalan a continuación: 1. Por incumplimiento de los términos de legalización del contrato: si el contratista no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el

cumplimiento de esta obligación. 2. Por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) SMLMV, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del supervisor o de la corporación. 3. por incumplimiento en la disposición de elementos, equipos y materiales: Si el CONTRATISTA no dispone de los equipos, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de las actividades en la forma y plazo estipulados Se causará una multa de tres (3) SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. 4. Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del personal ofrecido en el sitio de los trabajos, una multa igual al valor de la remuneración diaria pactada para cada persona por cada día de ausencia. 5. por el incumplimiento del cronograma sin justificación alguna: por no cumplir con el cronograma se causará una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. 6. Por incumplimiento en las especificaciones técnicas: si durante la ejecución el contratista incumpliere con las especificaciones técnicas del contrato, se causará una multa diaria de quince (15) SMLMV. 7. Por incumplimiento en la terminación: si a la finalización del plazo para la ejecución actividades estas no hubiesen sido terminadas cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos, se causará una multa diaria hasta quince (15) SMLMV, hasta que satisfaga la obligación. 8. Por incumplimiento en la entrega de documentos: si el contratista incumpliere cualquiera de sus obligaciones de entrega de documentos, se causará una multa diaria de cinco (5) SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de las fechas previstas para el cumplimiento de esta obligación. 9. Por incumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales: de acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas, que para el efecto se fijan en cinco (5) SMLMV por cada día calendario, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al sistema general de seguridad social en salud, se destinarán a la subcuenta de solidaridad del fondo de solidaridad y garantía. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. 10. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las obras a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación impartida por el supervisor del proyecto, el 1% del valor del contrato por cada día de retraso. 11. Por no acatar las órdenes de Supervisión respecto a la ejecución de actividades contratadas la corrección de los defectos observados en los trabajos realizado, la adopción de medidas de seguridad, la adopción de medidas de manejo ambiental y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato el 2,5% del valor del mismo sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. Ante la posible ocurrencia de cualquiera de los incumplimientos descritos, el supervisor o interventor deberá informar a la dependencia competente, con indicación de los hechos, obligaciones presuntamente incumplidas, pruebas disponibles y estimación de la sanción. La imposición de multas se realizará con observancia del debido proceso y del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando la citación y el derecho de defensa y contradicción del contratista y del garante, cuando corresponda. La aplicación de una de las causales establecidas en la presente resolución no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente.

Cláusula décima quinta - Cesión y subcontratación: El contratista, no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Corporación.

Cláusula décima sexta – Indemnidad: El contratista mantendrá indemne a la corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a Personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o Proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la corporación, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la corporación. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Corporación, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la Corporación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

Cláusula décima séptima - Autonomía del contrato: El contratista actuará con autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Corporación. **Parágrafo:** La terminación unilateral del contrato solo procederá en los eventos y bajo los requisitos previstos en la legislación aplicable, mediante el acto administrativo y el procedimiento que correspondan.

Cláusula décima octava - Domicilio: Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del contrato es el Municipio de xxxxx

Cláusula décima novena - Liquidación: la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de las mismas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes que regulan la liquidación del contrato.

Cláusula vigésima - Solución a controversias contractuales: en caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) acuerdo; b) transacción; c) conciliación; d) amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. -

Cláusula vigésima primera - Documentos: Forman parte integral de este presente contrato, además de todos los documentos legalmente requeridos y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, los siguientes documentos: 1) el pliegos de condiciones definitivos de la Licitación Publica No XXX de 20XX; 2) la propuesta técnica y económica presentada por el contratista; 3) la garantía.

Cláusula vigésima segunda. - Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato: El presente contrato se perfecciona con su suscripción electrónica por ambas partes a través del SECOP II, una vez exista acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías exigidas; el inicio de las actividades se formalizará mediante el acta de inicio, cuando proceda. El contratista atenderá las obligaciones tributarias legalmente exigibles, incluido el impuesto de timbre cuando corresponda.

Para constancia, firmamos en Sincelejo, Sucre a los, XX días del mes de XXXXX del año 20XX.



JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH

Director General
CARSUORE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Contratista

NOTA ACLARATORIA: La presente minuta constituye un proyecto de contrato que se incorpora como anexo al pliego de condiciones de la Licitación Pública No. LP-002-2026, con el propósito de dar a conocer a los interesados las condiciones contractuales previstas por CARSUORE. En consecuencia, no constituye un contrato celebrado ni genera, por sí misma, obligaciones contractuales entre las partes. Su contenido podrá ser objeto de ajustes durante el proceso de selección, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y deberá armonizarse con las condiciones definitivas del pliego de condiciones y el resultado de la adjudicación. En todo caso, prevalecerá la normativa vigente aplicable a la contratación estatal sobre cualquier disposición de la presente minuta que resulte contraria a ella, sin perjuicio de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación pública.